





De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 27 de septiembre de 2012.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 27 de septiembre de 2012, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Sr. Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Resolución del Director General de Administración Local, de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, D. Vicente Saurí Martí, de fecha 4 de octubre de 2012, por la que se resuelve rehabilitar el escudo histórico de uso inmemorial del municipio de Villena.

2017\_2\_2

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.457, de fecha 25 de septiembre de 2012, hasta el nº 1.630, de 19 de octubre de 2012.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción de la Concejala de Recursos Humanos sobre determinación de los dos días de festividad local para el año 2013.

6051\_3\_1

Con el fin de dar cumplimiento al escrito de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 3



de octubre de 2012, (Registro de Entrada 9226), requiriendo que por parte de este Ayuntamiento se remita la propuesta de Festividades Locales de carácter tradicional para el próximo año, al objeto de preparar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir para el año 2013, se da cuenta del Acta de la reunión celebrada con las asociaciones patronales y representantes de los sindicatos, con representantes del Ayuntamiento, el día 18 de octubre de 2012, que dice lo siguiente:

“En la ciudad de Villena, siendo las trece horas, del día dieciocho de octubre de dos mil doce, se reúnen en las dependencias de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Villena.

Por una parte los representantes de las asociaciones patronales de:  
Asocomer y Asociación de Panaderías y Pastelerías, representada por D<sup>a</sup> María José Saúco Navarro.

Asociación de Hostelería de Villena, ASHOVI, representada por D<sup>a</sup> Ángeles Pérez Estevan.

Asociación de Constructores, ASOCONS, remite un e-mail con las preferencias y acatando la decisión de los presentes.

Igualmente actúan el sindicato CC.OO. y la Asociación de Calzado AVECAL, remiten un e-mail con las preferencias y acatando la decisión de los presentes.

U.G.T., representado por D. David Tomás Zapater.

Por la representación del Ayuntamiento de Villena, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, que actúa también como Secretaria.

El motivo de la reunión, al igual que en años anteriores, estriba en establecer los dos días festivos de carácter local, para el próximo año 2013, a petición de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación, según escrito de fecha de Salida 1-10-2012, n<sup>o</sup> DTTAL 6484 y al objeto de dar cumplimiento al R. Decreto 4105/82, de 29 de diciembre.

Por la representación del Ayuntamiento de Villena, se propone establecer como festivos los días 28 de marzo de 2013 (Jueves Santo) y 8 de abril de 2013 (San Vicente Ferrer).



Tanto los e-mails recibidos por las Asociaciones no asistentes como las Asociaciones presentes, acuerdan por unanimidad que dichos días sean elegidos como Festivos Locales.”

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Con el fin de dar cumplimiento al escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 3 de octubre de 2012, sobre la determinación, por parte de este Ayuntamiento, de fijar los dos días de festividad local para el próximo año 2013, tengo a bien indicar:

Que habiendo contactado, según acta adjunta, con las organizaciones sindicales y diversas asociaciones de Villena, con el fin de determinar dichos días festivos, tengo a bien informar que tras la reunión celebrada al efecto el día 18 de los corrientes y, después de diversas deliberaciones, la Concejala que suscribe, propone los siguientes días:

28 de Marzo de 2013 (Jueves Santo) y  
8 de Abril de 2013 (San Vicente Ferrer).

Que en caso de prosperar la presente Moción, por el Pleno Municipal se dé traslado de dichas festividades a la Consellería de Educación, Formación y Empleo – Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, para su publicación de carácter oficial.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, sobre la Moción de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en la que se propone determinar como días festivos de carácter local en el año 2013, los días 28 de marzo, Jueves Santo, y 8 de abril, San Vicente Ferrer.

A continuación, intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, manifestando que se mantuvo una reunión con diversas asociaciones de nuestra ciudad, las cuales estuvieron de acuerdo en que los días festivos de carácter local en el año 2013 fueran los días 28 de marzo, Jueves Santo, y 8 de abril, San Vicente Ferrer.



Sometida a dictamen la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, dice que este año no ha habido ningún tipo de controversia, todos estuvieron de acuerdo con las dos fiestas locales que se proponen por ser las más lógicas y representativas.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP va a votar a favor de la propuesta que hace la Concejala de Recursos Humanos, ya que el año 2013 al ser domingo el día 8 de septiembre, no hay polémica por parte de su Partido, ya que no se puede declarar el día de la Patrona, el día más importante del año para Villena, dos veces festivo. Por tanto, están de acuerdo en declarar como festivos locales el día 28 de marzo, Jueves Santo y el día 8 de abril, San Vicente Ferrer.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar como días Festivos Locales para el año 2013, el día 28 de marzo de 2013 (Jueves Santo) y el día 8 de abril de 2013 (San Vicente Ferrer).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Formación y Empleo, a través de su Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo en Alicante.



4.- Propuesta del Concejal de Desarrollo Económico, sobre solicitud a la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la recuperación para el año 2013 de las políticas activas de empleo y el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento de diferentes programas de formación, empleo e inserción laboral.

5011\_4\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“Desde el año 1990 que se puso en marcha una Casa de Oficios con 60 alumnos y cuatro especialidades (diseño, jardinería-forestal, carpintería y artesanía en Vidrio), el Gabinete de Desarrollo Económico ha solicitado, organizado e impartido durante todos los años, algunos de los siguientes programas formativos, Escuelas Taller, Talleres de Formación e Inserción Profesional, Talleres de Empleo, Talleres de Formación para la Contratación y cursos de formación profesional ocupacional.

Más tarde se pusieron en marcha las Políticas Activas de Empleo, y el Ayuntamiento de Villena solicitó los diferentes programas que surgieron en estas dos décadas, como fueron los siguientes:

- EMCORP (Empleo de las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social)
- EZOIN (Empleo en Zonas de Interior).
- PAMER (Plan de Actuación para la Mejora del Empleo Rural).
- SALARIO JOVEN.
- PROGRAMA INTEGRAL DE EMPLEO.
- ACCIONES OPEAS (Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo).

Todos estaremos de acuerdo que el desempleo constituye el problema más grave de la economía española. Mejorar la situación del desempleo en nuestro país constituye un objetivo compartido e irrenunciable, para ello es necesario avanzar hacia un crecimiento económico capaz de reducir el número de personas desempleadas. En este sentido considero necesaria la puesta en marcha de las Políticas Activas de Empleo y algunos de los programas de formación, que



inexplicablemente no se han puesto en marcha o no se han convocado, cuando el número de personas desempleadas, es cada vez más importante.

Al mismo tiempo y para que también se refleje en el contenido de esta propuesta, quiero hacer constar que este Ayuntamiento ha debido de soportar desde el año 2010 el coste económico que suponen estas políticas activas de empleo y los programas de formación realizados, ya que aun teniendo resolución en firme de las subvenciones concedidas, la Generalitat Valenciana, no ha hecho efectivo el pago de la mismas, con el grave perjuicio para las arcas municipales que esto supone.

Por todo ello tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellera de Educación, Formación y Empleo, Honorable Sra. D<sup>a</sup> María José Catalá Verdet (Avda. Campanar, nº 32 de Valencia, CP 46015), al Secretario Autonómico de Formación y Empleo, Ilmo. Sr. D. Santiago Martí Alepuz (C/ Navarro Reverter, nº 2 de Valencia, CP. 46004) y también al Director General de Empleo e Inserción Laboral, Sr. D. Gonzalo Alabau Zabal (C/ Navarro Reverter, nº 2 de Valencia, CP 46004) que para el año 2013 se recuperen las Políticas Activas de Empleo que han estado en vigor hasta el año 2011. Programas de empleo tan necesarios en la situación crisis actual y en el que el nivel de desempleo ha alcanzado unas cifras tan importantes como las actuales.

SEGUNDO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena de los diferentes programas de formación, empleo e inserción laboral, por importe de 693.148,67 €, teniendo en cuenta las dificultades económicas que está atravesando esta corporación local, debido especialmente a la disminución significativa de los ingresos y a la falta de pagos de la Generalitat Valenciana desde el año 2010, no sólo de las Políticas Activas de Empleo y de los Programas de Formación, sino de otros programas, prestaciones, o subvenciones en otras áreas municipales, como bienestar social, comercio, educación, deportes, etc...

Que esta solicitud se dirija además de las anteriores (Consellería de Educación, Formación y Empleo, y SERVEF) al Conseller de Hacienda y Administración Pública, Honorable Sr. D. José Manuel Vela Bargues en la Calle Palau, nº 14 de Valencia, CP 46003.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas relacionadas, así como a la Concejalía de Desarrollo Económico y a los Departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Director del Gabinete de Desarrollo Económico, D. Eugenio Menor Valdés, de fecha 15 de octubre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“De los diferentes programas de formación, empleo e inserción laboral, aprobados por el Servef a este Ayuntamiento, que están pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana a la fecha de hoy:

<b>Programas 2011</b>	<b>Subvención concedida</b>
8 expedientes EMCORP (Los 2.780,99 son un anticipo recibido)	135.764,20 € - 2.780,99 € <u>132.983,21 €</u>
1 expediente PAMER EPAMER/2011/367/03	28.472,04 €
3 expedientes Salario Joven	37.804,55 €
Subvención Agentes de Empleo y Desarrollo Local EMPA01/2011/223/03	23.664,00 €
Acciones OPEAs 2011 ILIOBE/2011/162/03	37.983,26 €
<b>Curso “Electricista de edificios”</b> FCC99/2011/1680/03	40.992,00 €
Curso “Mantenedor reparador climatización” FCC99/2011/1681/03	39.168,00 €
Curso “Instalador de muebles” FCC99/2011/1682/03	48.048,00 €
Taller de Formación para la contratación “Jardinería y Restauración del paisaje” FTF03/2011/62/03	79.801,44 €





TFIL, Limpieza de edificios FTF03/2011/83/03	49.630,00 €
<b>Total pendiente de cobro año 2011</b>	<b>518.546,50 €</b>

<b>Programas 2010</b>	<b>Subvención Concedida</b>	<b>Subv. justificada Anticipo y pendiente cobro</b>
Plan Integral de Empleo Exclusión Social EPIEXP/2010/15/03	62.971,53	0,00 45.551,79 €
Unidad Local de Aprendizaje FUL02/2010/15/03	3.500,00	0,00 3.496,27 €
Curso Mantenedor reparador Climatización FCC99/2010/1061/03	39.086,40	29.314,80 75% 07/09/11 9.771,60 €
Curso “Instalador de muebles” FCC99/2010/1058/03	47.962,20	35.971,65 75% Febrero/2012 9.812,44 €
Curso “Fontanero” FCC99/2010/1060/03	15.960,00	11.970,00 Gestionada la devolución de la subvención
Curso “Fontanero” FCC99/2010/1059/03	43.012,20	0,00 40.585,47 €
Subvención Agentes de Empleo y Desarrollo Local EMPA01/2010/120/03	27.045,00	0,00 27.045,00 €
Curso Montaje de Muebles FCC99/2010/1062/03	40.240,20	0,00 38.339,60 €
<b>Total deuda pendiente de cobro año 2010</b>		<b>174.602,17 €</b>

Cantidades pendientes de cobro del Servef:



<b>Deudas pendientes de cobro</b>	<b>Políticas activas Empleo</b>	<b>Formación</b>	<b>Importe Total</b>
Pendiente de cobro año 2011	260.907,06	257.639,44	518.546,50 €
Pendiente de cobro año 2010	76.093,06	98.509,11	174.602,17 €
<b>Importe total deuda</b>	<b>337.000,12</b>	<b>356.148,55</b>	<b>693.148,67 €</b>

En el año 2012 no existen cantidades pendientes de cobro porque no se han publicado las convocatorias de ayudas de las políticas activas de empleo.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio, sobre solicitud a la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la recuperación para el año 2013 de las políticas activas de empleo, y el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena de diferentes programas de formación, empleo e inserción laboral, y explicado en contenido de la misma por D. Juan Carlos Pedrosa Mira, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que lo que se presenta al Pleno es una Moción para solicitar a la Generalitat Valenciana la vuelta en 2013 de las políticas de empleo que se venían realizando hasta el momento y además exigir el pago que les adeuda la Consellería de Formación y Empleo y la de Hacienda. Desde el año 1990 en que se puso en marcha una Casa de Oficios con 60 alumnos y cuatro especialidades de diseño, jardinería forestal, carpintería y artesanía en vidrio, el Gabinete de Desarrollo Económico ha solicitado, organizado e impartido durante todos los años diferentes cursos, como Escuelas Taller, Talleres de Formación e Inserción Profesional, Talleres de Empleo, Talleres de Formación para la contratación y Cursos de Formación Profesional Ocupacional. Más tarde se pusieron en marcha las Políticas Activas de Empleo y el Ayuntamiento de Villena ha solicitado los diferentes programas que surgieron en estas dos décadas y que se han estado realizando hasta el año



2011, está hablando del EMCORP, ZOINT, PAMER, Salario Joven, Programa Integral de Empleo y Acciones Sociales destinadas a desempleados, Programas que han dado formación, asistencia y sobretodo empleo, aunque fuera temporal, a miles de villenenses durante todos estos años de actuación. Cree que todos estarán de acuerdo en que el desempleo constituye el problema más grave de la economía española. En este sentido, considera necesario tal y como se refleja en la Moción, la puesta en marcha de nuevo de las Políticas Activas de Empleo y alguno de los programas de formación que de manera inexplicable este año no han sido convocados desde la Generalitat Valenciana, cuando el número de personas desempleadas cada día es más importante.

El Sr. Pedrosa Mira, siguiendo con su intervención, hace constar que como se refleja también en la Moción, este Ayuntamiento ha estado soportando desde el año 2010 el coste económico que suponen estos programas de empleo y formación realizados en nuestra ciudad, aun teniendo resoluciones en firme de las subvenciones concedidas, porque la Generalitat Valenciana no ha pagado las mismas, con el grave perjuicio que para la hacienda municipal esto supone. Por tanto, lo que se propone en esta Moción es lo siguiente:

1º.- Solicitar a la Consellera de Educación, Formación y Empleo, Honorable Sra. D<sup>a</sup> María José Catalá Verdet (Avda. Campanar, nº 32 de Valencia, CP 46015), al Secretario Autonómico de Formación y Empleo, Ilmo. Sr. D. Santiago Martí Alepuz (C/ Navarro Reverter, nº 2 de Valencia, CP. 46004) y también al Director General de Empleo e Inserción Laboral, Sr. D. Gonzalo Alabau Zabal (C/ Navarro Reverter, nº 2 de Valencia, CP 46004) que para el año 2013 se recuperen las Políticas Activas de Empleo que han estado en vigor hasta el año 2011. Programas de empleo tan necesarios en la situación crisis actual y en el que el nivel de desempleo ha alcanzado unas cifras tan importantes como las actuales.

2º.- Solicitar a la Generalitat Valenciana el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena de los diferentes programas de formación, empleo e inserción laboral, por importe de 693.148,67 €, teniendo en cuenta las dificultades económicas que está atravesando esta corporación local, debido especialmente a la disminución significativa de los ingresos y a la falta de pagos de la Generalitat Valenciana desde el año 2010, no sólo de las Políticas Activas de Empleo y de los Programas de Formación, sino de otros programas, prestaciones, o subvenciones en otras áreas municipales, como bienestar social, comercio, educación, deportes, etc...



Que esta solicitud se dirija además de las anteriores (Consellería de Educación, Formación y Empleo, y SERVEF) al Conseller de Hacienda y Administración Pública, Honorable Sr. D. José Manuel Vela Bargues en la Calle Palau, nº 14 de Valencia, CP 46003.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas relacionadas, así como a la Concejalía de Desarrollo Económico y a los Departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que el PP va a votar en contra, porque lo que se pide en esta Moción ya se está anunciando por el Consell Valencià, puesto que se está pidiendo que se recuperen unos planes de empleo, cuando desde la Generalitat Valenciana, ya se ha anunciado y presentado públicamente el Plan Conjunto de Empleo, por el cual se va a invertir 99 millones de euros en los próximos tres años, que se divide en dos ejes:

- Programa de Empleo de las Administraciones Valencianas, por el cual se entregarán ayudas de 450 euros por la contratación temporal y 600 euros por la contratación indefinida.
- Programa Mixto de Formación y Empleo, por el que la Generalitat Valenciana asumirá el coste de formación y los costes salariales.

Aclara, el Sr. Valiente Navarro que este plan conjunto tiene una previsión de creación de 15.000 empleos en los próximos tres años. A su vez este año ya se ha puesto en marcha el Plan de Incentivos 2012, dotado con más de 150 millones de euros, de los cuales 20 millones de euros corresponden al bloque dirigido a los emprendedores y además hay en marcha un Plan de Emprendedores. Como pueden comprobar, son tres programas importantes que la Generalitat Valenciana está desarrollando y uno de estos programas es el que el Sr. Pedrosa Mira reclama en su Moción. Crean que desde la Generalitat Valenciana se está realizando un esfuerzo importante para incentivar la actividad económica y estimular la creación de empleo, que es algo en lo que todos están de acuerdo. Sin embargo, no pueden estar de acuerdo en exigir o reclamar algo que ya está previsto por la Generalitat Valenciana.

Respecto a los pagos pendientes de los diferentes programas, el Sr. Valiente Navarro está de acuerdo en que cuanto antes se realicen mejor, pero desde el PP de Villena piensan que por mucho enviar Mociones no se van a adelantar los pagos. Tienen confianza en los pasos que está dando el Presidente de la Comunidad Sr. Fabra para que cuanto antes se solucione este grave



problema, pero han de ser conscientes de la grave situación en que se encuentran, no solo el Ayuntamiento de Villena, sino también la Generalitat Valenciana. Por esto, el PP de Villena lo que pide a la Corporación es que muestre el apoyo a la Generalitat Valenciana en vez de reclamar y exigir Pleno tras Pleno, aquello sobre lo que Valencia está trabajando desde hace tiempo incansablemente para ser subsanado y arreglado cuanto antes, o ¿es que de verdad alguien piensa que la Generalitat Valenciana no paga a este Ayuntamiento porque está gobernando el tripartito?, verdaderamente, no, sino porque la situación es muy difícil y se está trabajando para que todo esto se arregle. Confía en que la Generalitat Valenciana poco a poco irá haciendo frente a las deudas con este Ayuntamiento y posiblemente en unos pocos meses puedan hablar sobre ello en otras circunstancias y con muchas mejores noticias para Villena, simplemente es cuestión de confianza.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Juan Carlos Pedrosa Mira dice que el Portavoz del PP se ha referido a diferentes programas que va a poner en marcha la Generalitat Valenciana, está claro y no van a negar que todo lo que se haga en este sentido es positivo y ahí estarán ellos. No obstante, ha de aclarar que el Plan Conjunto, que se refiere a 15.000 empleos, es un programa que se va a poner en marcha por la Generalitat Valenciana, Diputación y Ayuntamientos, pero a día de hoy no tienen constancia de cómo va a ser eso, unos 15.000 empleos que según leyó en prensa, se hablaba de dos empleos por cada 1.000 personas, es decir, que en Villena serían 70 empleos, todo lo que venga en este sentido estarán ahí para apoyarlo. En cuanto a tener confianza, cree que todos la tienen, pero al final, han de recibir dinero para seguir funcionando. Para ellos, las prioridades son esta ciudad, no entran a valorar lo que debe ser en otros sitios, lo que sí saben es que el PP votó en contra hace muy poco tiempo de reclamar a la Generalitat Valenciana el pago de la Plaza de Toros, de las asociaciones sociosanitarias y también de exigirle a la Generalitat el pago a las farmacias, que actualmente se les debe más 540 millones de euros, aunque prometen que en un corto periodo de tiempo se les va a adelantar un mes. También el PP votó en contra de solicitar el incremento de profesores para cubrir las bajas que hasta el momento se estaban produciendo, es decir, la prioridad es Villena y lo que pase fuera de las fronteras, la verdad es que les importa relativamente poco.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Pedrosa Mira, en cuanto a los Programas de empleo, afirma que no tienen constancia de que se vayan a poner en marcha en el año 2013, en el 2012 seguro que no y en el próximo año espera que sí. Por eso, no está mal solicitar a la Generalitat Valenciana que vuelvan en



2013 a poner en marcha esos Programas y además lo que han comentado de la deuda, que son 700.000 euros, si a esto se añade la deuda que hay en otros aspectos, evidentemente es un importe muy elevado y necesario para las arcas municipales.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, expone que el Sr. Pedrosa Mira le ha recordado al Sr. Artur Mas con su comentario de que lo que pase fuera de las fronteras no les importa mucho. Está de acuerdo en que los Programas de empleo se deben poner en marcha igual que las Políticas Activas de Empleo. Dice, el Sr. Pedrosa Mira, que este año no se han puesto en marcha, pero el Gobierno Central aprobó en el mes de julio los Presupuestos Generales y más de 1.000 millones de euros eran para Programas y Políticas Activas de Empleo, de los cuales 150 millones de euros corresponden a esta Comunidad. Por otra parte, está en marcha el Plan de Incentivos 2012, como ya ha comentado antes, dotado con 150 millones de euros y el Plan de Emprendedores, con lo cual sí que se están incentivando Políticas Activas de Empleo y para 2013 está previsto el Plan Conjunto de Empleo. No obstante, si el Concejal de Villena Centro Democrático no se lo cree, ya le ha dicho que es cuestión de confianza, aunque está en su derecho de creer que eso no vaya a ser así, que la Generalitat no vaya a apostar por las Políticas Activas de Empleo, pero desde luego, la mayor preocupación que hay en la sociedad en la actualidad es el paro y eso nadie lo puede discutir, es la primera preocupación que tiene la Generalitat Valenciana, solucionar los problemas de los ciudadanos y del paro. Por esto, se ponen en marcha todos estos programas.

Continúa diciendo, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que cuando D. Juan Carlos Pedrosa Mira manifiesta que van a ser dos trabajadores por cada 1.000 personas y que en Villena se generarían 70 puestos de empleo en los próximos tres años, está ridiculizando las Políticas Activas de Empleo, el mismo Sr. Pedrosa Mira lo ha comentado, aunque sean empleos temporales, sin embargo, piensa que todo lo que sea crear un puesto de trabajo será bueno para la ciudad de Villena. Considera que no hay que mirar sólo lo que pasa en Villena, la política es algo más, no hay que ser cortos de miras, la situación del Ayuntamiento de Villena no es única ni exclusiva, sino que se multiplica por los 150 municipios, aproximadamente, que componen la provincia de Alicante y la Diputación, Generalitat Valenciana y Gobierno Central, porque la situación de Villena es similar a la del resto de Administraciones y de ahí que se trabaje desde la Generalitat en estrecha colaboración con el Gobierno Central para poder solucionar los problemas que tienen los Ayuntamientos y las Administraciones superiores a éstos, muestra de ello es el Plan de Pago a



Proveedores del cual se ha servido el Ayuntamiento y una muestra de ese Plan son los dos préstamos concedidos y los 9 millones de euros que se han pagado a proveedores. Saben a ciencia cierta que se van a poner los medios suficientes para que los Ayuntamientos cuanto antes, vean satisfechas las deudas que otras Administraciones puedan tener con los Ayuntamientos, porque al final, son las Administraciones más pequeñas las que más sufren la falta de ingresos de estas subvenciones. Por resto, se reitera en que es cuestión de confianza, sabe que desde hace un par de años no tiene ninguna confianza con el PP el Sr. Pedrosa Mira, pero le rogaría que la vuelva a tener, ellos la siguen manteniendo y creen, sinceramente, que no va a pasar mucho tiempo antes de que el Ayuntamiento de Villena pueda dejar de repetir que la Generalitat Valenciana no les paga, porque ésta va a cumplir con sus compromisos y va a pagar.

Cierra el turno de intervenciones, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quien expresa, que cuando el Portavoz del PP habla del Sr. Artur Mas y de alta de miras, le puede decir que a él le han votado en Villena y no en Cuenca, por lo que su obligación y exigencia es trabajar diariamente por la ciudad que le ha votado, lo que no entiende es de dónde el PP ha recibido los votos, seguramente de otra población que no sea Villena, cuando vota en contra de todo lo que sea pedir a la Generalitat Valenciana que cumpla con sus compromisos, así lo hicieron en diferentes Mociones para exigir el pago de diferentes actuaciones, como la Plaza de Toros, asociaciones, educación, etc. Sin embargo, el PP tiene confianza, ojalá esa confianza al final sirva para algo. Decía muy acertadamente el Sr. Valiente Navarro, que crear un puesto de trabajo ya es suficiente, en la situación en que se encuentran actualmente, si se consiguiera un puesto, estaría muy bien, pero para eso hay que pedir a la Generalitat Valenciana que recupere los Programas de Empleo, que en 2012 no ha habido ni EMCORP, ni PAMER, ni Salario Joven, ni muchos otros que han desaparecido. Cree que el PP debía velar por la ciudad de Villena sin miedo y exigirle que ponga en marcha estos programas, todos los que vengan serán bienvenidos y los ejecutarán, por supuesto. También deberían pedir que la Generalitat pague, porque son el PP de Villena y debían solicitárselo. Por ello, se vuelve a sorprender con la actitud del PP, aunque es una actitud a la que ya les tiene acostumbrados últimamente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



**Primero.-** Solicitar a la Consellera de Educación, Formación y Empleo, Honorable Sra. D<sup>a</sup> María José Catalá Verdet (Avda. Campanar, nº 32 de Valencia, CP. 46015), al Secretario Autonómico de Formación y Empleo, Ilmo. Sr. D. Santiago Martí Alepuz (C/. Navarro Reverter, nº 2 de Valencia, CP. 46004) y también al Director General de Empleo e Inserción Laboral, Sr. D. Gonzalo Alabau Zabal (C/. Navarro Reverter, nº 2 de Valencia, CP. 46004) que para el año 2013 se recuperen las Políticas Activas de Empleo que han estado en vigor hasta el año 2011. Programas de empleo tan necesarios en la situación crisis actual y en el que el nivel de desempleo ha alcanzado unas cifras tan importantes como las actuales.

**Segundo.-** Solicitar a la Generalitat Valenciana el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena de los diferentes programas de formación, empleo e inserción laboral, por importe de 693.148,67 €, teniendo en cuenta las dificultades económicas que está atravesando esta corporación local, debido especialmente a la disminución significativa de los ingresos y a la falta de pagos de la Generalitat Valenciana desde el año 2010, no sólo de las Políticas Activas de Empleo y de los Programas de Formación, sino de otros programas, prestaciones, o subvenciones en otras áreas municipales, como bienestar social, comercio, educación, deportes, etc...

**Tercero.-** Que esta solicitud se dirija además de las anteriores (Consellería de Educación, Formación y Empleo, y SERVEF) al Conseller de Hacienda y Administración Pública, Honorable Sr. D. José Manuel Vela Bargues en la Calle Palau, nº 14 de Valencia, CP 46003.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las personas relacionadas, así como a la Concejalía de Desarrollo Económico y a los Departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

5.- Expediente nº 6 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para su aplicación al Presupuesto Municipal de 2012.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7090\_5\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:





“Vistas las relaciones REC-6.0, REC-6.1 y REC-6.2 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, por importe total de 30.831,64 euros, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores y convenios de colaboración de 2010 y 2011, propongo al Pleno de la Corporación Municipal:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas y de los convenios de colaboración, ejercicios 2010 y 2011, que constan en las relaciones REC-6.0, REC-6.1 y REC-6.3, que se adjuntan, por importe total de 30.831,64 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería.”

A continuación, se da lectura al informe 152/2012, de 19 de octubre de 2012, emitido por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Consuelo Payá Tomás, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las relaciones siguientes:

REC-6.0	Importe 21.445,25 euros
REC-6.1	Importe 777,02 euros
REC-6.2	Importe 8.609,37 euros

Importe Total relaciones 30.831,64 euros

“Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.



2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).
3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Expediente nº 6 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, para su aplicación al presupuesto municipal de 2012, correspondiente a facturas de ejercicios anteriores y Convenios de Colaboración de ejercicios 2010 y 2011, que constan en las relaciones REC-6.0, REC-6.1 y REC-6.2, que se adjuntan, por importe total de 30.831,64 euros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.



6.- Expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2012.

7090\_6\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de la Interventora Acctal. Municipal, nº 151/2012

En virtud de las facultades que confiere el artículo 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente modificación presupuestaria consistente en:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 3/2011 de Pleno, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS  
BAJAS

Partida	Denominación	Importe/Euros
1011.912.22699	Gtos representación órganos de Gobierno	1.000,00
1011.912.23000	Dietas de la Corporación	1.000,00
1020.132.22699	Educación Vial (Policia)	600,00
2040.920.83000	Anticipos al Personal del Ayuntamiento	5.000,00
2061.931.22799	Honorarios redacción Proyectos Revita	12.796,36
2061.932.35900	Comisiones y Gastos Financiero- Bancarios	1.000,00
3010.920.62100	Adquisición de Terrenos e Inmuebles	10.000,00
3041.172.22695	Pacto Alcaldes Cambio Climático	2.000,00
3042.151.22706	Inicio P.G.O.U	4.000,00
3044.172.22697	Plan de Protección de la Huerta	2.000,00
3044.172.22699	Doc. Base Fase I Plan Especial Huerta y Parque Agr.	15.000,00
4050.441.23003	2011 – Gtos Transporte Público Encina	6.725,52
5050.339.22696	Espacio Joven	4.662,31
6040.924.22698	Gtos. Diversos FUNDAR	2.000,00



6051.231.22600	Gtos. Diversos Agencia AMICS	5.000,00
6030.231.22697	Gtos. Diversos de Igualdad	3.000,00
6052.231.22695	Programa 3ª Edad Gimnasia (ampliación Progr. Bien.)	4.815,15
7050.432.22696	2011- Gastos Excedidas Turismo	715,17
7060.431.21200	Actuaciones Cubierta Mercado	7.870,20
7090.625.22699	Gtos Diversos OMIC	1.000,00
8011.151.62200	2011 – Facturas atrasadas Excavación Paseo Chapí	758,96
8012.333.22609	Gtos Diversos Museo Navarro Santafé	1.000,00
8014.333.22699	2011 – Gastos Excedidas Museo Jerónimo Ferriz	832,46
8020.334.22697	Festival Internacional Folklore	2.000,00
4014.162.22798	Recog.Basuras y Limp.Viaria Sentenc y Rev. Precio	2.407,20
7010.929.48902	Subv. Organizaciones Sindicales	2.220,00
2040.921.16209	Fondo Social	4.976,04
2040.921.13109	Indemnizaciones	10.663,86
2040.921.15000	Productividades	15.000,00
2040.929.13101	Bolsa de Trabajo	10.000,00
4040.171.12004	Sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
2061.931.12000	Sueldos Grupo A1 Intervención	5.000,00
2061.931.12101	Complemento Específico Intervención	15.000,00
2062.934.12000	Sueldos Grupo A1 Tesorería	10.000,00
5011.339.41000	Aportación al Patronato Conservatorio Música	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>290.043,23</b>

#### ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
2070.920.22201	Reparto de Correspondencia	13.000,00
4012.425.22100	Suministro de energía eléctrica	250.000,00
5031.321.22103	Calefacción de escuelas	16.400,00
4015.161.21000	Conservación vías públicas y alcantarillado	5.000,00
2020.920.22200	Gtos. de Comunicaciones, Teléfonos	5.643,23
<b>TOTAL</b>		<b>290.043,23</b>



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero.- Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.”

A continuación, se da cuenta del informe nº 151/2012, emitido por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Consuelo Payá Tomás, de 18 de octubre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que propone aprobar un expediente de modificación de crédito nº 3/2012.Pleno, por modificación de créditos financiada con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos, se informa:

### **Fundamentos de derecho**

a) Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

### **Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley. (...)

3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.



Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

b) Real decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

**Art. 34.- Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad Local son:**

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencia de crédito.
- e) Generación de crédito por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán sometidos por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

- Estabilidad presupuestaria: la modificación presupuestaria modifica partidas de gastos por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria.

La modificación de créditos que se propone tiene como objetivo atender aquellos gastos necesarios e ineludibles para el funcionamiento municipal, financiando el suplemento de las partidas de gasto correspondientes con bajas de otras partidas del presupuesto vigente. No obstante, se advierte de que, debido al retraso en la contabilización de los ingresos, esta Intervención Municipal no puede determinar el ritmo de ejecución del presupuesto de gastos con el de ingresos.

**Conclusión,** se informa favorablemente la modificación presupuestaria propuesta por el punto segundo especificado en los hechos y que consiste en:



## ESTADO DE GASTOS BAJAS

Partida	Denominación	Importe/Euros
1011.912.22699	Gtos. representación órganos de Gobierno	1.000,00
1011.912.23000	Dietas de la Corporación	1.000,00
1020.132.22699	Educación Vial (Policía)	600,00
2040.920.83000	Anticipos al Personal del Ayuntamiento	5.000,00
2061.931.22799	Honorarios redacción Proyectos Revita	12.796,36
2061.932.35900	Comisiones y Gastos Financiero- Bancarios	1.000,00
3010.920.62100	Adquisición de Terrenos e Inmuebles	10.000,00
3041.172.22695	Pacto Alcaldes Cambio Climático	2.000,00
3042.151.22706	Inicio P.G.O.U	4.000,00
3044.172.22697	Plan de Protección de la Huerta	2.000,00
3044.172.22699	Doc. Base Fase I Plan Especial Huerta y Parque Agr.	15.000,00
4050.441.23003	2011 – Gtos Transporte Público Encina	6.725,52
5050.339.22696	Espacio Joven	4.662,31
6040.924.22698	Gtos. Diversos FUNDAR	2.000,00
6051.231.22600	Gtos. Diversos Agencia AMICS	5.000,00
6030.231.22697	Gtos. Diversos de Igualdad	3.000,00
6052.231.22695	Programa 3ª Edad Gimnasia (ampliación Progr. Bien.)	4.815,15
7050.432.22696	2011- Gastos Excedidas Turismo	715,17
7060.431.21200	Actuaciones Cubierta Mercado	7.870,20
7090.625.22699	Gtos Diversos OMIC	1.000,00
8011.151.62200	2011 – Facturas atrasadas Excavación Paseo Chapí	758,96
8012.333.22609	Gtos Diversos Museo Navarro Santafé	1.000,00
8014.333.22699	2011 – Gastos Excedidas Museo Jerónimo Ferriz	832,46
8020.334.22697	Festival Internacional Folklore	2.000,00
4014.162.22798	Recog.Basuras y Limp.Viaria Sentenc y Rev. Precio	2.407,20
7010.929.48902	Subv. Organizaciones Sindicales	2.220,00
2040.921.16209	Fondo Social	4.976,04
2040.921.13109	Indemnizaciones	10.663,86
2040.921.15000	Productividades	15.000,00



2040.929.13101	Bolsa de Trabajo	10.000,00
4040.171.12004	Sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
2061.931.12000	Sueldos Grupo A1 Intervención	5.000,00
2061.931.12101	Complemento Específico Intervención	15.000,00
2062.934.12000	Sueldos Grupo A1 Tesorería	10.000,00
5011.339.41000	Aportación al Patronato Conservatorio Música	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>290.043,23</b>

Con respecto a la baja de la partida denominada “Aportación al Patronato Conservatorio Música”, informar que se ha procedido a realizar el documento contable de No disponibilidad de crédito en el presupuesto del Patronato del Conservatorio Municipal, dado que no está previsto asumir dicho gasto y por lo tanto, no se va a realizar dicha aportación del Presupuesto Municipal.

#### ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
2070.920.22201	Reparto de Correspondencia	13.000,00
4012.425.22100	Suministro de energía eléctrica	250.000,00
5031.321.22103	Calefacción de escuelas	16.400,00
4015.161.21000	Conservación vías públicas y alcantarillado	5.000,00
2020.920.22200	Gtos. de Comunicaciones, Teléfonos	5.643,23
<b>TOTAL</b>		<b>290.043,23</b>

Primero. - Aprobar la modificación de crédito nº 3/2012 de Pleno.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero. - Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación con el Expediente nº 3 de modificación de créditos en el





Presupuesto Municipal de 2012 y explicado su contenido por D. David Molina Motos, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminarlo favorablemente ya que votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que hoy se trae a Pleno, dos meses antes de acabar el año, una propuesta de reajuste presupuestario a través de esta modificación de créditos por un valor de 290.043,23 euros, que básicamente tiene por objeto responder a las necesidades de fin de año, ya que el presupuesto en su diseño inicial no previó, fundamentalmente, las altas que están planteando, son en el capítulo de electricidad, calefacción colegios, teléfono, correspondencia y conservación de vías públicas, todas ellas son necesidades que se consideran imperiosas y donde en alguna es necesario hacer un ejercicio de autocrítica, especialmente, en la de gasto eléctrico, porque es cierto que en este Pleno han discutido acerca de cuáles eran las perspectivas de gasto y si estaban ajustados o no, pero hay que reconocer que aquí se quedaron cortos en la previsión del gasto eléctrico que iban a tener, lo dice porque ya han discutido sobre esto y han señalado que la electricidad es una cuestión fundamental para este Ayuntamiento y que era conveniente tomar medidas y licitarlo cuanto antes. Reconoce que en este caso se han quedado cortos y que hay que ponerse las pilas, desde ya, sobre todo en el futuro han de convertir la cuestión del gasto eléctrico en algo fundamental. Desde ese punto de vista, vuelve a reconocer que se quedaron cortos y que se va a convertir en una línea de trabajo fundamental en lo que queda de meses del año y sobre todo para el presupuesto siguiente, con el fin de abordar esa cuestión con la seriedad que merece. En este sentido, deben aceptar esa autocrítica.

El Sr. Molina Motos explica que para conseguir esas altas en estas partidas que son fundamentales y vitales para el funcionamiento municipal, ya que no se plantean nuevas propuestas de gastos que vayan destinadas a crear nuevos programas, como antes ha indicado el portavoz del PP, la situación por la que pasan tanto las administraciones locales como la Generalitat Valenciana es una cuestión difícil. Por ello, para conseguir esos 290.043,23 euros han hecho unas propuestas de bajas, que prácticamente son menores y tienen que ver con aquellos programas que a los dos meses de finalizar el año, están acabados, pero llama la atención y es necesario explicar los 100.000 euros de baja de la aportación al Patronato del Conservatorio, porque así planteado puede dar lugar a ciertos equívocos. Aclara, que la propuesta de baja se refiere al capítulo I del



presupuesto del Conservatorio, que estaba consignada inicialmente como productividad y tanto del departamento de Recursos Humanos como el de Intervención y Asesoría Jurídica han señalado la dificultad de corresponder en la negociación con los trabajadores y trabajadoras del Conservatorio vía productividad. Señala, que la negociación va en la línea de poder consolidar trienios y para eso existe dotación presupuestaria, para que cuando la negociación finalice puedan llegar a un acuerdo satisfactorio con los trabajadores y trabajadoras. Desde ese punto de vista, es cierto que es un debate abierto, pero los 100.000 euros que se traen de la aportación del Patronato del Conservatorio, en ningún caso tienen que ver con el capítulo VI o gasto corriente.

En resumidas cuentas, dice el Sr. Molina Motos, lo que al final están planteando es reconocer que a dos meses de acabar el año, es necesario corresponder con ciertas partidas que o bien porque venían calculadas del año anterior o porque el ritmo de gastos ha sido mayor, como por ejemplo tienen más instalaciones que calefactar, se han quedado cortos y han de sacar ese dinero. Entiende que es una modificación del presupuesto y de ello sacan una lección de cara al presupuesto siguiente. Desde ese punto de vista cree que son razonables las propuestas que están marcando, el PP ahora explicará por qué considera que no es necesario efectuar este gasto en partidas clave, imagina que lo discutirán y está abierto a que le pregunten partida por partida, para poder explicar lo que significan las bajas en determinadas partidas.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que su Grupo va a votar en contra de esta modificación presupuestaria. Si el Sr. Molina Motos recuerda la intervención que tuvo en el último Pleno, prácticamente, no haría falta que siguieran discutiendo, pero Pleno tras Pleno le reafirma en las conclusiones que llevaron al PP a votar en contra del presupuesto que de forma extraordinaria y urgente presentaron en el mes de febrero. Hoy para el equipo de gobierno ya no es tan importante el Plan de Protección de la Huerta, ni el documento base del Plan Especial de la Huerta, ni el Espacio Joven, ni el Pacto de Alcaldes por el cambio climático, dando de baja partidas de personal, algo que en principio es intocable en el presupuesto hasta allá por el mes de diciembre, se cargan los 100.000 euros de la productividad del Conservatorio, pero el mes pasado se cargaron el City Marketing, la Red de Empresas, el Concurso para la creación de empresas, el Congreso del calzado, el Plan Avezal, el Casco Histórico, la Conservación de la Acequia del Camino de San Juan, la conservación de los caminos rurales, es decir, todo aquello que iba a ser el eje del programa de alguno de sus Concejales se lo cargan en los meses de septiembre y octubre,



mientras tanto, ¿estos Concejales qué han estado haciendo, viendo pasar las moscas, con poco o nada que hacer, ya que si el 95% de sus objetivos no los han podido ejecutar hasta octubre y en este mes se les quita las partidas presupuestarias hasta final de año, ya le dirán qué hacen estos Concejales? Cree que poco o nada, el mismo Sr. Molina Motos lo ha reconocido, que el grueso de esta modificación es para el gasto en electricidad.

Recuerda el Sr. Valiente Navarro, que en el mes de febrero el Concejal de Hacienda les decía que el objetivo era gastarse 800.000 euros en electricidad y que no solo lo veía viable, sino que esperaba que fuera menos, pero solo se ha desviado en 250.000 euros, es decir, un 31% de su previsión. Ahora el Sr. Molina Motos dice que va a ser una línea de trabajo fundamental para el equipo de gobierno, en febrero ya lo era, pero están en el mes de octubre y va a pasar ahora a ser una línea de trabajo fundamental para disminuir el gasto en el futuro. Espera que no se tarden otros ocho meses en disminuir el gasto en electricidad. Por otro lado, el Concejal de Hacienda se ha referido a la baja de 100.000 euros de productividad del Conservatorio, por tanto, los profesores no la van a cobrar. Imagina que se habrán reunido con ellos y con los representantes sindicales, que habrán celebrado una reunión pública en la Casa de Cultura, con la participación también de los Partidos Políticos en este Ayuntamiento y les habrán dicho que no les van a pagar los atrasos de aquel engendro de convenio que se firmó en 2004 por D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea. Se imagina que sí o que no lo habrán hecho, pero cuando él era Concejal de Personal, a él sí le pidieron esa reunión, a la que asistió con todos los Partidos Políticos y al final llegaron al acuerdo de pagarles todos los atrasos a los profesores del Conservatorio, sin embargo, hoy dicen que no los van a cobrar y quieren saber cómo lo hacen. Al final de año no se les habrá pagado y a primeros de año discutirán otra vez con los profesores, pero no pasa nada, les recortan el poder adquisitivo o no, de esto ya se encargan los malotes del PP, porque el tripartito son unos santos barones y no pasa nada, pero no es así, porque les están diciendo que no les van a pagar los atrasos.

Para acabar con esta intervención, el Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que, en su día, ya afirmó que estos presupuestos eran una burla para la ciudad de Villena y las dos modificaciones de créditos que se han hecho en los meses de septiembre y octubre son la mejor demostración. Hace constar que con pequeños proyectos, el equipo de gobierno intentaba suplir su falta de programa, pero al final la verdad siempre sale a la luz y no han sido capaces de llevar a buen puerto ni esos pequeños proyectos, lo que demuestra que el programa de gobierno es inexistente y que como toda la ciudadanía aprecia, siguen yendo a salto de mata, viendo día tras día su improvisación y falta total de ideas.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. David Molina Motos, quien expresa que el Portavoz del PP ve bajas y dice que se han cargado partidas, pero debe ser sincero y contar la verdad a la ciudadanía, que de forma omnisciente conoce en su totalidad y afirma que toda la ciudad sabe que lo que él dice es verdad, porque las bajas no representan el conjunto total de la partida. Es cierto que en el expediente hay bajas por el total de la partida y puede hablar de ellas, por ejemplo, en la anterior modificación se cargaron la conservación de los caminos, pero en el momento en el que aparecen los ingresos no previstos con los convenios de las empresas explotadoras del agua y se encuentran con 150.000 euros de nuevos ingresos, ello les permite arreglar caminos con ese importe. En ese momento piensan que la partida que había ya no es válida, pero claro que se van a arreglar los caminos y la inteligencia requiere que una situación difícil pueda llevar a una reorganización del crédito.

Sigue manifestando, D. David Molina Motos, que el Sr. Valiente Navarro ha dicho que se iban a cargar el Plan Especial de la Huerta, saben que desde el momento en que aparecen las Declaraciones de Interés Comunitario, surge una cantidad de dinero que les permite hacer lo que pretenden con los nuevos ingresos y reorganizar el crédito que no sale de la nada, sino de algún sitio. Pregúnteles, hubiera sido más razonable, en lugar de dar por hecho qué es lo que está ocurriendo, es decir, podía haber preguntado ¿va a significar que los 2.000 euros que se sacan del Pacto de los Alcaldes ya no van a hacer nada en esa partida? Él le explicaría qué es lo que van a hacer, porque es muy fácil jugar y desinformar diciendo que todo lo que aparece en el expediente son cosas que no van a hacer y no es así, porque son cosas que podían haber hecho y existe un sobrante, o bien que han encontrado otros recursos para poder abordarlas o bien porque directamente han decidido no hacerlas. Sin embargo, el Sr. Valiente Navarro ya directamente, dice, que ha cogido un dinero de la partida de un Concejal porque éste no está haciendo nada, pero ¿por qué tienen la maldita costumbre de en lugar de hacer un ejercicio de oposición razonable, como decirles que se han equivocado en electricidad, cosa que es cierta, se han equivocado, se dedican a denigrar a los Concejales manifestando que no hacen nada? Sugiere que lo hagan bien, indíquenles cuál de estas cosas del programa hubieran preferido que hubiesen hecho y no lo han realizado, díganles qué cosas están haciendo mal, pero no vayan a señalar cuál es la capacidad o incapacidad de los Concejales.

Por otra parte, el Sr. Molina Motos, hace referencia a que el Portavoz del Partido Popular alega que se han equivocado en la electricidad porque el



presupuesto no vale. Es cierto que se han equivocado. En 2007 el gasto de electricidad fue de 656.000 euros. En sus primeros presupuestos presupuestaron 650.000 euros. En 2009 el gasto de electricidad fue de 720.000 euros, presupuestaron 650.000 euros, ¿cómo pagó la diferencia, con una modificación de crédito? En 2010 el gasto fue de 1.132.000 euros, en el presupuesto prorrogado había 650.000 euros, ¿cómo pagó la diferencia?, ¿hizo una modificación de crédito o peor? En 2011 el gasto subía ya a 1.250.000 euros, se presupuestó 650.000 euros, porque no se hizo presupuesto, el PP dice que se ha desviado en un 30%, el Sr. Valiente Navarro se había desviado ahí un 100%, siendo una de las partidas más cuantiosas, la cuestión eléctrica para el PP no existía. Ahora le trata de decir que lo han hecho mal, él ha reconocido que se han equivocado, señáleselo, tiene toda la razón para decírselo, después está la autoridad moral para decirles que son unos incompetentes, pero ahí no, esa autoridad en la gestión presupuestaria la perdió porque además imagina que el Sr. Valiente Navarro haría una modificación de crédito o no, porque si lo pagó sin modificación de crédito, entonces sí que están mal, pero se imagina que lo haría. Para ello, tendría que reorganizar el crédito, como están haciendo ellos, es decir, regulando la gestión del gasto en función de las circunstancias. Además, el Sr. Valiente Navarro, seguramente gustoso hubiese querido poder presupuestar más, porque era consciente del gasto efectivo que había, lo da por hecho, seguro que sí y utilizaría el mecanismo de la modificación de créditos si estaba en su mano y si no, no lo quiso hacer mal, probablemente es que no lo pudo hacer mejor. Él lo admite, porque esto es un problema muy importante para el Ayuntamiento, el que es necesario no analizar y comprende que fue un problema para ellos, que ya andaban por el 1.100.000 de euros y tenían 600.000 euros presupuestados, lo mismo que para ellos. No le preocupa porque lo acepta, hace autocrítica, metió la pata, lo reconoce, pensó que iban a tomar medidas para ahorrar en el gasto y se equivocaron pensando en la envergadura de la dificultad y ahora es cierto que la han de aceptar, pero el PP imagina que en esto encontrará más motivos para hablar de cuál es la capacidad o incapacidad del equipo de gobierno, seguramente se referirán a lo que se han cargado o dejado de cargar.

Sigue diciendo el Sr. Molina Motos, que los pequeños proyectos que plantearon para este año no venían de la pequeñez de miras, sino de la construcción de cuáles eran los ingresos y qué cosas podían hacer, ¿aspiraban a hacer grandes proyectos de 15 millones de euros?, probablemente no, pero más ambiciosos sí, sin embargo, el Sr. Valiente Navarro lo acaba de decir, le reprochaba al Concejal de Desarrollo Económico, pero no se responsabilizaba con la situación de Consellería y ahora le pregunta, ¿se responsabiliza con la situación local en la que están?, por supuesto que son



capaces de idear pequeños proyectos, porque han pensado que sólo es posible gasto pequeño, eso se llama sentido común, no meterse en un berenjenal de 15 millones de euros que se llama Plaza de Toros, por ejemplo.

Por último, sobre la productividad, cree que el arreglo de 2004 fue imperfecto, como también el presupuesto y esta modificación de créditos, muy probablemente surgiera de una necesidad contextual, con la voluntad de arreglar las cosas y hacerlo en la medida de lo posible. En estos momentos, hay voluntad de corresponder a los trabajadores municipales en los pactos establecidos, pero vía productividad no, sino mediante consolidación de trienios, que es una opción. Se ha hablado con los representantes sindicales, no con todos los profesores del Conservatorio y se les ha dicho por dónde tienen que ir los planes y lo que iba a ocurrir. Es consciente y además sabe que con esta modificación de créditos está aceptando que se haya de hacer un reajuste presupuestario. Entiende que cuando se realiza la oposición está en su labor de ponerse las pilas, fiscalizar por qué está ocurriendo, qué cosas cambian y qué cosas le gustan o no, es normal que en algunos casos no le guste, lo da por hecho, pero que diga que se están cargando por una modificación de 290.043,23 euros programas y demostrando su incapacidad, que básicamente están traicionando un presupuesto de 22.900.000 euros, por esta modificación de créditos, de nuevo está convirtiendo esto en una caricatura y sinceramente está un poco cansado de que al final el PP caricature las cosas. El Sr. Valiente Navarro, sabe que porcentualmente esta modificación sobre el presupuesto global, ni lo desacredita ni es significativa, honestamente, que le pregunte qué va a pasar con un proyecto, igual que si no se hace, habrá que explicar por qué, pero no dar por hecho que se lo han cargado, porque muchas de esas partidas no desaparecen, sino que son minoradas y permiten la ejecución de lo que tenían previsto o bien se ha realizado y es el sobrante, pero ¿por qué no le pregunta en lugar de decir que se lo han cargado?, así la población se lleva una conclusión somera, rápida y burda, eso no le parece justo por parte del Sr. Valiente Navarro.

En su segunda intervención, D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que el equipo de gobierno no se puede cargar ningún programa porque no tienen ningún programa que cargarse, o sea, si no tienen programa, qué se van a cargar. Piensa que si el Concejal de Hacienda quiere que le critique su previsión sobre el gasto de electricidad, se lo ha puesto en bandeja, porque si en el año 2011 se gastaron 1.250.000 euros, en febrero cuando ya conoce ese gasto presupuesta 800.000 euros, ya están por el 1.050.000 euros y espera que no aumente más la factura. Qué le está contando, que él tuvo que hacer modificaciones presupuestarias, claro que sí, porque trabajó con presupuestos prorrogados y las



hizo. Por tanto, no cree las dudas el Sr. Molina Motos de que él no hizo esas modificaciones presupuestarias para pagar la luz, no deje eso en el aire, porque las hacía, porque sabía que tenía que realizarlas, cosa que a lo mejor el Sr. Molina Motos no sepa, porque está más en otras cosas que en este Ayuntamiento. Por otro lado, considera que este Concejal miente, porque ha dicho que cuando llegaron los ingresos de las empresas explotadoras del agua, con eso se iban a ejecutar la conservación de caminos públicos, pero hoy da de baja la partida y si lo hace no la puede suplementar, eso son cuestiones técnicas de las que puede informar la Interventora Accidental, con lo cual este año no va a poder conservar los caminos, porque no puede suplementar la partida. También miente, porque con la modificación que se hizo del dinero que se obtuvo de las Declaraciones de Interés Comunitario en el año 2010, se debe dedicar a Patrimonio Municipal de Suelo, no se puede acoger a ningún convenio para alegar que no se destine a esto, por lo que no puede hacer uso de esos ingresos para cualquier cosa y si no, pida informe jurídico que le dirán que no puede hacerlo.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Valiente Navarro, manifiesta, que él está en el Ayuntamiento para decir lo que crea conveniente y cree que el equipo de gobierno aprobó un presupuesto que era una burla a la ciudad de Villena, cosa que sigue manteniendo. Además esos pequeños proyectos a que se ha referido, son los ejes sobre los que iban a trabajar en las Concejalías y tal como los idean los echan al cajón, después los sacan y tiran a la papelera, todo porque en las partidas importantes no presupuestan bien, porque la desviación del 31%, ya lo advirtió en los meses de febrero y marzo, que las partidas estaban mal presupuestadas, pero el Sr. Molina Motos les decía que sus ideas eran maravillosas y que su trabajo iba a ir encaminado a que eso fuera así, sin embargo, ya ven que su trabajo o el de todos los Concejales del equipo de gobierno no ha servido para nada, porque no se ha reducido el gasto a esos 800.000 euros que tenía previsto, sino que se ha gastado más de 1.000.000 de euros. Entiende que no le puede seguir diciendo que a partir de hoy va a ser el eje de su trabajo, que se disminuya el gasto ahí, ¿y en estos 8 meses, qué ha pasado, de qué ha sido eje la disminución del gasto en electricidad o es que se habían olvidado y se han acordado ahora que llegan las facturas, que hay que suplementar la partida? Desde luego, dirá las veces que crea necesario que los Concejales que componen el equipo de gobierno no hacen lo suficiente en sus Concejalías y que muchos de ellos, en algunos aspectos de su trabajo, se muestran incapaces. Si al Sr. Molina Motos no le gusta lo que dice, lo siente, pero es así y es una realidad palpable, tangible, que se ve, se nota y se siente. Se lo podrá discutir pero es así y siente mucho si el Sr. Molina Motos está hasta el gorro de la situación de su equipo de gobierno y está más fuera que dentro del



mismo, es así y se tendrá que aguantar mientras sea Concejal de Hacienda y tenga esa responsabilidad. Sabe que es difícil esa Concejalía, él ha pasado por ahí, pero mientras no deje sus responsabilidades tendrá que apechugar en todo esto. Sabe que al Sr. Molina Motos no le gusta entrar en discusión con él, pero es así y ha de aceptarlo.

Cierra el turno de intervenciones D. David Molina Motos, quien expresa que da por hecho que el Sr. Valiente Navarro no miente, pero le defrauda saber qué poco conoce los presupuestos que debió manejar durante cuatro años. Sabe perfectamente que cuando se da de baja una partida, luego no se puede suplementar, pero ¿de qué partida están hablando, conoce cuál es la partida que llega como ingresos afectados al Capítulo VI?, es la aportación al convenio de infraestructuras agrarias. Aclara que la que se dio de baja era la de conservación de caminos, por lo que no era la misma partida, ¿quién está mintiendo ahora?, ésta se da de baja y el gasto no sale de ahí sino de la otra. Espera que el Sr. Valiente Navarro lo sepa.

Sobre el Patrimonio Municipal del Suelo y las Declaraciones de Interés Comunitario, el Sr. Valiente Navarro es jurista y no quiere entrar en debate con él, pero su interpretación y hasta donde se le informa, esto estará vigente con las aportaciones que se ingresen a partir de 2010, si bien no tienen carácter retroactivo y aquello que se haya percibido antes de 2010 tendrá que ordenarse en función del acuerdo marco previo, para qué van a debatir aquí. Piensa que es mejor hacer un informe y que este debate se zanje. Además, al final, si se equivoca lo reconocerá. Quede claro que su intención no es mentir, luego no le diga el Sr. Valiente Navarro que miente y menos todavía diga lo que quiera, pero es lo que es, eso se llama dogmatismo e impide que pueda discutir. A él no le disgusta debatir con el Portavoz del PP, va a ser sincero, le gusta debatir, lo que no le gusta es que se insulten o insulte a sus compañeros. Desde ese punto de vista, trata de eludir la idea de incapacidad y prefiere pensar qué hacen bien o mal, cosa que le pediría que también el PP lo hiciera.

Por otro lado, comenta el Sr. Molina Motos, que este equipo de gobierno afronta una situación muy difícil por la crisis económica, ahora tiene claro que los años que les quedan por delante y el que les habla más, va a tener que tirar de este carro difícil con la máxima ilusión y claridad de ideas, pero con mucha dificultad porque la situación es difícil, ahora no conjeture el Sr. Valiente Navarro, acerca de la situación personal de cada uno y la capacidad de atender sus obligaciones, tenga una cierta altura moral y política, porque la Concejalía de Hacienda es difícil, no es un plato de gusto y cuando uno la asume, lo hace





con un sentido de responsabilidad y cuando su situación personal es difícil y la sigue asumiendo, está demostrando que cree en un determinado proyecto. Está de acuerdo en que el Portavoz del PP debe criticar, es su función, pero critique lo que hacen, no quienes son, manifestándose en los resultados, si son malos adelante y ahora además si el gasto fue de 1.200.000 euros es cierto que cuando acabe el año habrá que dotar la partida de energía eléctrica de más dinero, es probable, el Sr. Valiente Navarro les dirá que no lo han hecho bien y él lo tendrá que aceptar, pero no le diga que no se dedica, que no le pone interés, porque eso ya no lo acepta. Está de acuerdo en que le pueda decir que lo hace mal y si es cierto le dará la razón. Además considera que sería bueno para el Ayuntamiento y para que la ciudadanía viera que tienen altura política la oposición y el gobierno y que al final, eso que dice que no le gusta, que no es verdad, que es debatir, se hiciera y se sacaran conclusiones. Da por hecho que en el ánimo del Sr. Valiente Navarro está llegar a esa capacidad de hablar sobre los problemas de la ciudad sin necesidad de que haya crispación.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Expediente nº 3 de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal de 2012, por modificación de créditos financiada con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos, por importe de 290.043,23 euros, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS  
BAJAS

Partida	Denominación	Importe/Euros
1011.912.22699	Gtos representación órganos de Gobierno	1.000,00
1011.912.23000	Dietas de la Corporación	1.000,00
1020.132.22699	Educación Vial (Policia)	600,00
2040.920.83000	Anticipos al Personal del Ayuntamiento	5.000,00
2061.931.22799	Honorarios redacción Proyectos Revita	12.796,36
2061.932.35900	Comisiones y Gastos Financiero- Bancarios	1.000,00
3010.920.62100	Adquisición de Terrenos e Inmuebles	10.000,00
3041.172.22695	Pacto Alcaldes Cambio Climático	2.000,00



3042.151.22706	Inicio P.G.O.U	4.000,00
3044.172.22697	Plan de Protección de la Huerta	2.000,00
3044.172.22699	Doc. Base Fase I Plan Especial Huerta y Parque Agr.	15.000,00
4050.441.23003	2011 – Gtos Transporte Público Encina	6.725,52
5050.339.22696	Espacio Joven	4.662,31
6040.924.22698	Gtos. Diversos FUNDAR	2.000,00
6051.231.22600	Gtos. Diversos Agencia AMICS	5.000,00
6030.231.22697	Gtos. Diversos de Igualdad	3.000,00
6052.231.22695	Programa 3ª Edad Gimnasia (ampliación Progr. Bien.)	4.815,15
7050.432.22696	2011- Gastos Excedidas Turismo	715,17
7060.431.21200	Actuaciones Cubierta Mercado	7.870,20
7090.625.22699	Gtos Diversos OMIC	1.000,00
8011.151.62200	2011 – Facturas atrasadas Excavación Paseo Chapí	758,96
8012.333.22609	Gtos Diversos Museo Navarro Santafé	1.000,00
8014.333.22699	2011 – Gastos Excedidas Museo Jerónimo Ferriz	832,46
8020.334.22697	Festival Internacional Folklore	2.000,00
4014.162.22798	Recog.Basuras y Limp.Viaria Sentenc y Rev. Precio	2.407,20
7010.929.48902	Subv. Organizaciones Sindicales	2.220,00
2040.921.16209	Fondo Social	4.976,04
2040.921.13109	Indemnizaciones	10.663,86
2040.921.15000	Productividades	15.000,00
2040.929.13101	Bolsa de Trabajo	10.000,00
4040.171.12004	Sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
2061.931.12000	Sueldos Grupo A1 Intervención	5.000,00
2061.931.12101	Complemento Específico Intervención	15.000,00
2062.934.12000	Sueldos Grupo A1 Tesorería	10.000,00
5011.339.41000	Aportación al Patronato Conservatorio Música	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>290.043,23</b>

### ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/euros
2070.920.22201	Reparto de Correspondencia	13.000,00
4012.425.22100	Suministro de energía eléctrica	250.000,00



5031.321.22103	Calefacción de escuelas	16.400,00
4015.161.21000	Conservación vías públicas y alcantarillado	5.000,00
2020.920.22200	Gtos. de Comunicaciones, Teléfonos	5.643,23
<b>TOTAL</b>		<b>290.043,23</b>

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

**Tercero.-** Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.

7.- Adjudicación definitiva del contrato para la concesión del puesto nº 24 del Mercado Municipal de Villena.

5090\_7\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, D<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2012 se adjudicó el “contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a D. Antonio Marco Martínez, con DNI número 74292473-N y domicilio en la calle Teresa Jornet, nº 9 CP. 30510 de Yecla (Murcia), al ser la única oferta presentada, por importe de 100,00 euros para el Puesto número 24 del Mercado Municipal de Villena, debiendo el adjudicatario provisional del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, de la declaración de la oferta económica más ventajosa, prestar la garantía definitiva por importe de 400,00 euros (4 mensualidades del precio de adjudicación). Así mismo deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Villena, el alta en el Censo de Obligados Tributarios (alta en el I.A.E) y el alta en la Seguridad Social del propio adjudicatario y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.



Transcurridos cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

Con fecha 16 de octubre de 2012, la empresa adjudicataria del contrato ha prestado la garantía definitiva, mediante pago del recibo número 201203095, aportando además los certificados de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de Suma Gestión Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, alta en el Censo de Obligaciones Tributarias (modelo 037), Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para adjudicar definitivamente el Puesto número 24, a D. Antonio Marco Martínez, destinado a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones).”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, explica, que habiéndose aprobado en el anterior Pleno la declaración de oferta más ventajosa y habiendo presentado el adjudicatario la documentación requerida en el plazo establecido, procede en este Pleno se acuerde la adjudicación definitiva de dicho puesto.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el “Contrato para la Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a D. Antonio Marco Martínez, con DNI. nº 74292473-N y domicilio en la calle Teresa Jornet, nº 9 CP. 30510 de Yecla (Murcia), al ser la única oferta presentada, por importe de 100,00 euros para el Puesto número 24 del Mercado Municipal de Villena, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de adjudicación, y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares, la oferta presentada por el adjudicatario y demás legislación aplicable en la materia.



**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Concejalía de Mercado y a los Departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

8.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la estación del AVE.

5000\_8\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Es patente la situación de grave crisis económica que atraviesa nuestro país que ha supuesto la disminución de la mayoría de gastos e inversiones públicas estatales. No obstante, el gobierno de Mariano Rajoy, consciente de que el ferrocarril de alta velocidad es una garantía de futuro y de desarrollo para España ha seguido apostando por esta infraestructura, incluida la Estación de Alta Velocidad de Villena que adjudicó el pasado 28 de septiembre con un plazo de ejecución de doce meses.

Durante más de una década, las distintas Corporaciones Municipales de nuestra ciudad han luchado para conseguir esta estación, y que los trenes de largo recorrido no pasaran de largo con esta nueva infraestructura y siguieran teniendo parada en Villena.

El tener una parada de alta velocidad en Villena supone una gran oportunidad para el desarrollo turístico de nuestra ciudad, va a suponer la creación de puestos de trabajo relacionados con este sector y especialmente, puede suponer una nueva revolución industrial, siempre y cuando desde el gobierno de nuestra ciudad se sepa aprovechar esta infraestructura.

La mayoría de partidos locales han defendido siempre el gran logro que supondría conseguir la estación del AVE, si bien hasta ahora sólo teníamos la promesa de los distintos gobiernos estatales.

Esta estación se ha puesto en duda en innumerables ocasiones, pero gracias al gobierno de Mariano Rajoy en aproximadamente un año, será una



realidad.

Sin embargo, desde el Partido Popular de Villena no vemos que el tripartito en el gobierno de nuestra ciudad tenga el mismo entusiasmo y mucho nos tememos, que se ultime la construcción de la estación sin que el gobierno local haya hecho nada por aprovechar al máximo esta infraestructura para que sea una fuente de creación de empleo y de desarrollo industrial.

A día de hoy, no están claros los accesos a la estación, no se ha avanzado nada en el desarrollo del Nodo Logístico y no existe una Planificación Municipal de Desarrollo Económico ligada a la Estación del AVE.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

1. Que para el próximo mes se traiga a aprobación de este Pleno Municipal las líneas maestras de un Plan de Desarrollo Económico ligado a la estación del AVE de Villena.
2. Que en los próximos meses se desarrolle este Plan con la máxima participación de todos los sectores económicos de nuestra ciudad y grupos políticos de este Ayuntamiento.
3. Que se retome el trabajo con la Generalidad Valenciana para el desarrollo del Nodo logístico junto a la estación de Villena.
4. Que los accesos a la estación desde el casco urbano se integren y se urbanicen.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone la adopción de diversas medidas en relación con la previsión de puesta en marcha de la estación del AVE en nuestra ciudad.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstienen los cuatro Concejales restantes de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, por lo que, por mayoría, queda



favorablemente dictaminada esta propuesta sobre medidas para la estación del ferrocarril AVE.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que su Grupo presenta esta Moción para hacer hincapié, un poco, en la necesidad de desarrollo de una infraestructura aneja a la estación del AVE, que sería el nodo logístico, así como todo el aprovechamiento que se debe sacar de tener una estación con parada del tren de alta velocidad en nuestro término municipal. Como dice la Moción, el tener una estación de AVE en Villena, ha sido una lucha que la ciudad ha enarbolado desde hace décadas y afortunadamente, desde el pasado 28 de septiembre, se adjudicó la construcción de la estación, después de tantas décadas con sombras y luces sobre la estación del AVE, algunos Grupos Políticos, poniendo en duda que eso no sería realidad, que los trenes de largo recorrido no pararían en Villena, sino que tendrían que ir a Alicante o a Albacete a coger el tren de alta velocidad y un sin fin de cosas, al final ha sido el Gobierno del PP de Mariano Rajoy, en el Gobierno Central, el que ha puesto el dinero necesario para que se adjudique y se construya esa estación en el plazo de 12 meses, puesto que la adjudicación fue el 28 de septiembre, no sabe cuándo se ha firmado el contrato, pero imagina que si no ha sido en pocas semanas, están hablando de que en 12 meses estará construida la estación. El PP pretende con esta Moción recordar al equipo de gobierno que se ha de poner las pilas y trabajar, porque mucho se teme que la estación esté terminada y que desde el Ayuntamiento de Villena no se hayan puesto los mecanismos necesarios para sacarle el máximo rendimiento posible a esta estación y que sea motor generador de empleo, no sólo de la ciudad de Villena, sino también de toda la comarca del Alto Vinalopó. Por eso, con esta Moción, se pretende que el equipo de gobierno se ponga las pilas, pero después de hablar con el Concejal de Urbanismo, van a suprimir el párrafo primero de la segunda página, porque parece que molestaba, no van a hacer valoración de lo que hace el tripartito en el gobierno sobre si tiene entusiasmo o no y si ese párrafo supone algún problema para que la Moción se pueda votar favorablemente, lo retiran y no hay ningún problema.

Asimismo, manifiesta la Sra. Lledó Rico, que se elimina el primer pedimento de la Moción, que decía “que para el próximo mes se traiga a aprobación de este Pleno Municipal las líneas maestras de un Plan de Desarrollo Económico ligado a la estación del AVE de Villena” y se sustituye por el texto consensuado que diga “que se elaboren las líneas maestras de un Plan de Desarrollo ligado a la estación del AVE de Villena y que se dé cuenta a los Grupos Políticos Municipales”. Aclara que no se trata de traer al próximo mes al Pleno, pero si se aprueba esta Moción, esperan que no se demore demasiado, ya



que tampoco es necesario traerlo otra vez a aprobación del Pleno y toda la Corporación pueda tener conocimiento de ese Plan y colaborar para llevarlo a buen término. Los otros tres pedimentos de la Moción se mantienen. Por último, cree que es una Moción necesaria para la ciudad de Villena, piensa en su futuro y pide el apoyo de todos los Grupos Políticos.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que va a tomar alguno de los argumentos que el Portavoz del PP ha empleado en debates anteriores, porque cree que puede ser interesante reflejar alguno de esos postulados que ha puesto sobre la mesa. En primer lugar, aunque el dictamen de la Comisión Informativa no lo refleja, recuerda que en nombre del equipo de gobierno sí que manifestó en esa Comisión el interés de llegar a un acuerdo para poder aprobar la Moción y que mantendrían conversaciones, éstas ya se han realizado entre el Portavoz del PP y él en representación del Gobierno Municipal y como Concejal de Urbanismo. Va a emplear el argumento de la fe, él no sabe quién no tenía fe, pero desde luego le parece que en este Pleno no se encuentra. Dice esto porque cree que con más o menos entusiasmo todos lo aceptaban al final, ya que desde el año 2002 o 2003, en que surgió la posibilidad de que se ejecutara la línea de alta velocidad Madrid-Alicante, se luchaba por mantener esta infraestructura y como bien dice la Moción, han sido varias las Corporaciones que han pasado y en su papel o granito de arena han aportado ese trabajo. Por tanto, le parece bien y puesto que apelan a veces a la fe, también lo hagan en este caso para que sea efectivo. Evidentemente, reconoce que lo ha culminado el Gobierno del PP, pero aquí han participado desde el primer Gobierno del PP en 2003 que puso en marcha la primera licitación de la infraestructura Madrid-Alicante, todo el período en el que gobernó el Partido Socialista, con el impulso que se le dio a esta infraestructura y, evidentemente, el procedimiento tiene que ir culminando. Además anuncia que esto va más adelante, porque el 6 de noviembre se van a firmar las actas de expropiación, es un paso más para clarificar el futuro de esta infraestructura.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, pone de manifiesto que como también se ha apelado a la situación económica general y como él es un convencido del internacionalismo, apelaría en este caso a la situación en que se encuentran y le gustaría hacer el plan más maravilloso del mundo y cree que ésa era la voluntad de su Grupo, cuando en la última Moción que presentaron en la anterior legislatura, iba precisamente sobre este tema, pero quiere hacer referencia porque a todos les llamó la atención en sentido positivo, la apelación que les hizo en el último Pleno, cuando en el turno de intervenciones del público sobre los asuntos tratados en el Pleno, un ciudadano apelaba directamente a ellos





para tomar decisiones y cuanto más unánimes fueran, que buscaran soluciones a la situación actual, cree que él se queda con este rasgo y este gesto. Por lo que se refiere a la sustitución del párrafo en el cuerpo de la Moción, no la ha mencionado la Sra. Lledó Rico, pero quedaría así:

“La actual Corporación, tiene una responsabilidad histórica para aprovechar al máximo esta infraestructura, para que sea una fuente de creación de empleo y desarrollo industrial, haciéndonos eco de las demandas de los distintos sectores social y económico de Villena, que les vienen demandando”.

El Sr. Beltrán Esteve, manifiesta, que hace referencia a esto y le parece importante, porque en la Comisión de Integración del Ferrocarril, se les viene demandando en los últimos meses, un esfuerzo para ir todos juntos de la mano y que se dejen de dimes y diretes. Por tanto, cree que era importante reflejar que esa demanda que les hace la sociedad, desde todo el ámbito y arco político, ideológico, económico y social, se vea reflejada también aquí. Desde su parte, van a seguir trabajando en impulsar esta infraestructura con los medios y dificultades que tienen, por eso, no es cuestión de decir “han estado haciendo”, él podría decirlo, pero cuantos más puedan participar en esto, mucho mejor. Considera que el esfuerzo ha valido la pena y de esto saldrá una votación unánime a esta Moción.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quien expresa que no le gustaría entrar en polémica con esta Moción, ya que lo que pretenden es llegar a un acuerdo y que esta Moción sea votada favorablemente, pero sí hacer ciertos matices porque si no se faltaría a la verdad, porque cuando el Sr. Beltrán Esteve que en este Pleno no se encuentra nadie de las personas que no tenía fe en la estación del AVE, no es del todo así, porque se encuentran aquí dos Grupos Políticos que durante diversas legislaturas han manifestado que no tenían ninguna fe ni en la estación del AVE ni en la Línea de Alta Velocidad y podría recordar cómo Concejales del PSOE, no el Sr. Beltrán Esteve, en pasadas legislaturas, cuando el PP salía con el Plan Estratégico de Infraestructura Nacional y decían que el largo recorrido iba a ir por el Corredor del AVE, que necesitaban solicitar una estación, a ella le insultaban y en este mismo Pleno por Concejales que están aquí y ocupan la Alcaldía, se ha comentado que el Alta Velocidad era para ricos y que no era una prioridad, ni para desarrollo económico ni para empleo ni para nada, que había que potenciar las cercanías, no el largo recorrido, eso se dijo por el actual Alcalde, antes Concejale de Los Verdes y otros compañeros de esta Corporación



que están en el gobierno municipal. Por tanto, como hay que tener memoria histórica, pero de la reciente, ella lo recuerda, porque si no faltaría a la verdad.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Lledó Rico, continúa exponiendo que efectivamente no ha habido fe y que se ha luchado mucho tiempo en solitario por la estación del AVE desde el PP, aunque ha de reconocer que si se ha conseguido la estación del AVE en Villena y que ésta sea una realidad, ha sido por Mariano Rajoy, que ha puesto el dinero para que se adjudique, pero si no hubiera sido por el trabajo anterior de diferentes Corporaciones, no se habría conseguido, en esto coincide con el Sr. Beltrán Esteve, que pese a los vaivenes de unos y otros, al final están todos en la misma línea y el trabajo que se ha hecho durante varias legislaturas presididas por diferentes Partidos Políticos, hace que hoy la estación del AVE sea una realidad, pero el mérito no será solo de Mariano Rajoy, éste lo tendrá de haber puesto el dinero para adjudicar la estación del AVE. Por ello, desde aquí el reconocimiento a todas las Corporaciones que han pasado por la ciudad de Villena, que han luchado por el ferrocarril y al final por la estación del AVE en Villena.

Hace hincapié, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, en la importancia que esto puede suponer para el empleo de esta ciudad. Ayer y hoy en los medios de comunicación se hacía público que la planta de Ford en Almusafes en Valencia va a coger tres nuevos modelos que se van a hacer aquí, qué importancia tiene ese desarrollo que puede tener una industria tan importante y desarrolladora de empleo, que cuando tenga que pasar al sur de la Comunidad Valenciana, tenga en Villena una parada de mercancías con un Nodo Logístico para poder distribuir todos esos vehículos para su venta al sur de España o Portugal, por ejemplo. Por tanto, el tener esa estación, esa parada del AVE y ese Nodo Logístico, es tan importante para la ciudad de Villena, que no hay que desaprovechar y de ahí la importancia en ponerse a trabajar ya, que tienen poco más de doce meses para planificar cómo van a sacar el máximo rendimiento para que la estación del AVE en Villena suponga un antes y un después de la industria y del empleo de la ciudad.

En su segunda intervención, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que si tiran de la memoria histórica, a veces puede surgir la percepción que cada uno pueda tener de ese proceso histórico, pero como decía al final, volviendo a lo importante, ya que la Sra. Lledó Rico ha citado la factoría de Almusafes como un elemento que puede fomentar que desde fuera hayan de financiar parte de la inversión aquí, para que se les vea como un Corredor prioritario, cree que deben



seguir trabajando como lo han hecho hasta ahora, para que no sean otros los que les pongan los obstáculos, que hagan que esa prioridad no sea tal fuera de aquí, porque hay otros factores políticos que pesen más que éste, que es un factor económico importante, pero mantengan el objetivo claro, que es luchar todos por conseguir los fines, que son mejorar la situación de la ciudad, ya que para eso están en el Ayuntamiento, con los defectos, virtudes o diferentes visiones, pero mejoren la situación de las personas, que es lo que a todos o a la mayoría preocupa.

Cierra el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quien añade que está de acuerdo con el Sr. Beltrán Esteve, que ésa debe ser la prioridad como políticos de esta ciudad, mejorar la situación de nuestros vecinos, hacer todo lo posible y lamentar que en septiembre de este año se quitasen 71.000 euros del presupuesto, dando de baja la partida, que incide en ese desarrollo del Nodo Logístico y del aprovechamiento de la estación del AVE en Villena. No han hablado de cómo se va a financiar esto ni cómo se va a realizar, van a tener fe y confianza y con buena voluntad, en ocasiones, se pueden solventar situaciones complicadas y en lugar de encargar estudios de fuera, que se hagan por los técnicos municipales y que no cueste dinero, pero que sea lo más rápido posible. Por tanto, apela al buen juicio de los Concejales de la Corporación para que se realice lo antes posible por los técnicos municipales, ya que no hay dinero y de la forma más serie y razonable posible.

El Sr. Alcalde quiere hacer dos reflexiones. La primera, por alusiones, puesto que hay presente una persona que ha dicho que el AVE no es una prioridad y que sigue manteniendo que el AVE no vertebraba el país, pero si va a pasar por Villena, que pare. Lo dice y lo seguirá manteniendo, porque no van a tener una segunda barrera en la ciudad y los villeneros y villeneras no puedan subir a ese tren. Seguirá diciendo que muchas personas necesitan diariamente ir a Alicante, Valencia y Albacete y de vez en cuando a Madrid, por tanto, el apoyo a las cercanías y regionales cree que es una prioridad. Seguirá diciendo también, como muestran todos los estudios, que la inversión que se produce en el tren convencional supera con creces los puestos de trabajo que la inversión que se produce en un tren de Alta Velocidad, que es elevadísima al inicio, pero luego muy bajo para el resto del tiempo. Ésta es una alusión personal que se le ha hecho a él como Alcalde y es importante aclararlo.

En este momento, como Alcalde de la ciudad, defiende y defenderá que la estación del AVE en Villena, que se ha conseguido con el esfuerzo de todos,



como ha dicho D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, sea una realidad, porque es bueno para Villena y comarca. Aclara, que en el mismo Pleno que se retiró esa partida del Plan Avezal, se creó una partida para el estudio estratégico y de desarrollo del AVE, tal vez la Concejala no lo recuerde, pero la retirada de esa partida fue obligada por el Plan de Pago a Proveedores, ya que la Interventora Municipal obligó a ello por el pago de intereses, al dudar si comenzaban en agosto o a final de año, o sea, que fue una decisión de la Interventora, aunque se dio de alta una partida para esto. Finalmente, aconseja ir de la mano, porque no sabe por qué a las reuniones de otro Plan Estratégico Territorial que servirá para dar cumplimiento al desarrollo del AVE, el PP no ha querido estar presente, salvo en una última reunión. Por ello, cree que esto ha comenzado antes, no hoy, es bueno que el PP se una y se alegra de verles cerca de las posturas que se han defendido.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, con la modificación introducida en el penúltimo párrafo del cuerpo de la Moción, que quedaría con el siguiente texto:

La actual Corporación, tiene una responsabilidad histórica para aprovechar al máximo esta infraestructura, para que sea una fuente de creación de empleo y desarrollo industrial, haciéndonos eco de las demandas de los distintos sectores social y económico de Villena, que les vienen demandando.

**Segundo.-** Que se elaboren las líneas maestras de un Plan de Desarrollo ligado a la estación del AVE de Villena y que se dé cuenta a los Grupos Políticos Municipales.

**Tercero.-** Que en los próximos meses se desarrolle este Plan con la máxima participación de todos los sectores económicos de nuestra ciudad y grupos políticos de este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Que se retome el trabajo con la Generalidad Valenciana para el desarrollo del Nodo Logístico junto a la estación de Villena.

**Quinto.-** Que los accesos a la estación desde el casco urbano se integren y se urbanicen.



9.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la Rambla El Conejo.

5000\_9\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Durante el mandato 2007-2011, el Partido Popular tuvo como una de sus prioridades la mejora de las infraestructuras de nuestra ciudad. Uno de los problemas de Villena eran las inundaciones que se producían cada vez que llovía de forma importante.

Se ha invertido una gran cantidad de dinero en la Rambla el Conejo y se modificó el proyecto anterior haciendo cambios importantes para evitar que corrieran peligro los edificios por los que pasaba la rambla, o para que su desembocadura fuese a cauce público.

Esta obra se ha ido ejecutando mediante fases y durante el anterior mandato se realizó lo más complicado, casi 2 Km. de conducción dentro del casco urbano, quedando únicamente pendiente la desembocadura al cauce público y su conexión definitiva en su parte alta.

Desde el Partido Popular pensamos que es urgente y aún más después de lo acontecido con las últimas lluvias caídas en nuestra ciudad que se le vuelva dar prioridad a este tema y solicitamos que se nos tenga informados de los pasos que se están siguiendo para poder ultimar esta obra tan importante para la evacuación de las aguas pluviales de gran parte de nuestra ciudad, ya que a fecha de hoy está prácticamente igual a como la dejó el anterior equipo de gobierno.

Por ello, solicitan al Pleno Municipal:

Que se cree una Comisión Mixta de seguimiento técnico-política donde se respete la proporcionalidad de la composición del Ayuntamiento, actuando el Alcalde como Presidente de la misma, y los técnicos municipales correspondientes, pudiendo incluir en la misma al técnico redactor del proyecto de las tres primeras fases.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone la creación de una Comisión de Seguimiento de las obras de la Rambla del Conejo.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstienen los cuatro Concejales restantes de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta propuesta sobre creación de Comisión de Seguimiento de las obras de la Rambla del Conejo.

Abierto el debate, D. Jesús Martínez Martínez, dice, que de todos es conocido el problema que suele causar la gota fría en Villena, es decir, cae mucho agua en poco tiempo y es necesario un nuevo encauzamiento de la Rambla Conejo que ya estaba saturada. Por otro lado, al mismo tiempo que se realizaba ese nuevo encauzamiento, se trataba de evitar que discurriera por debajo de edificios habitados en nuestra ciudad. Esto se realizó, fue una obra costosa, complicada y compleja, más de 2 kilómetros de conducción nueva en el casco urbano. Pone de manifiesto que todo esto que se realizó en la legislatura pasada, vuelven a caer las lluvias como casi todos los años y se ocasionan problemas similares de nuevo, ya que la cuestión es que después de más de un año, el equipo de gobierno que tiene la responsabilidad del gobierno municipal no ha seguido avanzando en ultimar el desagüe del nuevo encauzamiento de la Rambla Conejo, puesto que éste no recibe ninguna agua del antiguo cauce. Por tanto, se vuelven a ocasionar problemas en la zona de La Morenica y donde se estaban provocando todos esos problemas. El PP lo que pide en la Moción, igual que en la anterior, es buscar el consenso y el compromiso para solucionar el problema que todos los años se repite en la ciudad, creando una Comisión Mixta de seguimiento técnico-político donde respetando la proporcionalidad de la composición del Pleno, actuando el Alcalde como Presidente de la misma y con técnicos municipales, incluso se podía incluir al técnico redactor, se aporte también por parte del PP todas las ideas que tiene sobre este problema, para que se pueda llegar a una solución definitiva y abrir por completo este nuevo encauzamiento, evitando todos esos problemas que se suelen repetir año tras año.



D. José Tomás Molina Prats, expone, que el equipo de gobierno va a votar a favor, pero va a hacer un par de puntualizaciones. La primera tiene que ver con el pedimento. El PP habla de crear una Comisión Mixta técnico-política y ellos están de acuerdo en poder crear esa Comisión Mixta, pero ya había una Comisión creada de Infraestructuras que igualmente podía utilizarse para hacer el seguimiento de esta obra o proyecto. La segunda tiene que ver con el cuerpo de la Moción. En el párrafo segundo, en el segundo renglón, dicen, “se modificó el proyecto anterior haciendo cambios importantes”, esto es cierto, se modificó el proyecto anterior y esos cambios importantes han afectado al conjunto del proyecto. Como saben el proyecto se conforma de tres fases:

- La primera iba desde la Plaza Martínez Olivencia al Recinto Ferial.
- La segunda, desde el Recinto Ferial hasta la estación de desbaste, aunque no ha llegado todavía ahí, hay que prolongarse aún hasta ese lugar.
- La tercera desde la estación de desbaste hasta su desembocadura o desagüe en la Acequia del Rey y esto es precisamente la modificación que les lleva a la situación en que están, porque en ese proyecto ya estaban comprometidas algunas cantidades y habla de 200.000 euros para un proyecto de expropiación, que contemplaba una línea de desagüe, desde la estación de desbaste hasta la Acequia del Rey, abierta y con suelo de cemento, 280.000 euros al Ente de Saneamiento, que tenía que hacer la obra y con ese dinero comprometían 1.200.000 euros del Ente de Saneamiento, pero con esa modificación ponían en riesgo esa inversión que esta entidad tenía que hacer en ese desagüe desde la estación de desbaste has la Acequia del Rey. Por tanto, el anterior equipo de gobierno modifica ese proyecto y manda un documento al organismo de cuenca el 25 de mayo de 2010, modificando el desagüe hacia la Acequia del Rey y dicen que va a desaguar en la Acequia de San Juan. Entonces la Confederación exige documentación justificativa y se sepa si esa Acequia tiene capacidad para absorber ese caudal y al hacerse esa modificación ponen en riesgo la inversión que EPSAR tenía que haber hecho. Explica, que ésta es la situación en que se encuentra, considera que esa Comisión es necesaria, pero cree que es importante conocer cuáles han sido los motivos por los que están en esta situación en estos momentos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Jesús Martínez Martínez, cree que el Sr. Molina Prats está en un error bastante importante, porque el proyecto anterior al que se ha referido fue realizado por sus compañeros del anterior tripartito y arrancaba en la Avenida de la Constitución, a la altura de la



Morenica, para evitar el paso del agua por esos edificios, seguía recto y evacuaba en una balsa, no en la estación de desbaste. Este proyecto era para aguas pluviales, intentando mejorar la rambla del Conejo, pero no la interceptaba en la plaza de Martínez Olivencia como el proyecto del PP, que es lo que cambiaron, ni pasaba por debajo de las vías del tren, llevándolo a un desagüe en cauce público, que es lo que ellos hicieron. El proyecto anterior no tenía nada que ver con éste. Ahora cuando el Sr. Molina Prats trata de mezclar un proyecto que no tiene nada que ver con las pluviales, que es el de la acequia colector, ha de decir que ése no tiene conexión, porque las balsas acababan en la zona del Grec, no en la carretera de Pinoso, ahí se hacían una serie de balsas a cielo abierto, luego se cambiaría a otras balsas en la zona del supermercado Día y ahí se quedó, no evacuaba a cauce público, como refiere el Sr. Molina Prats.

Por otra parte, el proyecto de la acequia colector de aguas residuales, arrancaba en la estación de desbaste, modificándola, ampliándola y mejorándola y sí que partía de una acequia de nuevo trazado, a cielo abierto y desembocaba en la Acequia del Rey pero con otro objetivo, aparte de las aguas residuales, que él cree que incluso viendo el proyecto era más importante, porque conseguía en su trazado final, en la conexión con la Acequia del Rey una zona inundable, recuperación de la antigua laguna o una especie de similitud, o sea, que eran dos proyectos distintos, que no estaban conectados entre sí y que no tenían absolutamente nada que ver. Además, el segundo proyecto, el de aguas residuales que no pluviales, tenía varios inconvenientes, en primer lugar, que no estaba nadie de acuerdo con él y en segundo lugar, que no iba a obtener la autorización de la Confederación. Dicho esto, por centrar un poco el tema, el equipo de gobierno ha manifestado que votará a favor, pero que utilizarán una Comisión Mixta anterior ya creada de Infraestructuras, que no se ha convocado. Pregunta si la composición de esa Comisión sería la que ellos sugieren en la Moción o no porque es importante. En cualquier caso, les alegra que vayan a votar a favor y que se retome ese compromiso que en la aprobación ya se tuvo de apoyo y, aunque luego tuvo igual que en el AVE sus más y sus menos, se alegrarían mucho de que se tomara esto con renovado interés, sobre todo que aunque se eliminen partidas, luego se pueda coger de otras, porque cree que se cargó algo a esa partida. Por tanto, si se cumplen todos estos compromisos, miel sobre hojuelas.

En su segunda intervención, el Sr. Molina Prats, dice, que reconoce el Sr. Martínez Martínez que había un proyecto anterior diferente al que planteó el PP, pero también es cierto que la autorización de la desembocadura desde la estación de desbaste hasta la Acequia del Rey con el nuevo cauce estaba porque había un





dinero comprometido y luego se paraliza el proyecto de la aportación de aguas de la rambla Conejo, según les comunicó la Confederación en dos reuniones mantenidas, el 3 de febrero de 2012 y el 21 de marzo de 2012, entonces ellos intentaron recuperarlo para solucionar el problema de la rambla del Conejo y les dijeron que no estaban definidos los caudales a donde iba a parar el agua, porque la rambla del Conejo enlazaba, ahora, con la estación de desbaste, por lo tanto, esos caudales no estaban contemplados en el proyecto que el PP había planteado ni existía cálculo del desagüe que la Acequia de San Juan podía soportar. Este equipo de gobierno lo que ha intentado es no perder esa cantidad de dinero que había comprometida mediante una subvención, aunque no pudieron conseguir del ente de saneamiento que esa cantidad se pudiera invertir actualmente dada la situación económica y pensaban en la posibilidad de rescatar el dinero, tanto para el programa de expropiaciones como para la conexión con la Acequia del Rey desde la estación de desbaste, para poder solucionar el problema, ensanchando, arreglando o mejorándolo en la Acequia de San Juan. Sobre la Comisión, no sabe si está constituida o no, conoce que está aprobada y lo ha planteado por si esa Comisión pudiera servir, en otro caso, apoyarían la creación de otra Comisión y se comprometería a que en el plazo de un mes estuviera formada.

Cierra el turno de intervenciones, D. Jesús Martínez Martínez, quien puntualiza que el proyecto de la acequia colector lo hizo el tripartito, no estaban calculados los desagües ni se podían calcular y la Confederación no dio autorización ni la iba a dar, así se lo dijeron a ellos, porque era imposible darla. Se alegra ahora de que se haga relación al convenio, porque en la anterior legislatura le acusaron de que él había perdido un 1.000.000 de euros, por eso, se congratula de que se reconozca que ese convenio está vivo y que ese 1.000.000 de euros no se ha perdido, ni los 280.000 euros que pagó el Ayuntamiento. Recuerda que hicieron el proyecto, aunque no tenía autorización y ruega al Sr. Molina Prats que no insista en enlazar dos proyectos que no tienen nada que ver, una cosa es evacuar pluviales y otra el tema de desbaste, no tenían nada que ver, al menos no se pensó así. Por otra parte, cuando ellos acometieron aquel proyecto y enlazaron la rambla del Conejo que todavía no funciona, no se llegó a desechar por completo el proyecto de la acequia colector, porque incluso pensaron que podía ser una solución alternativa tener como una especie de y griega a la hora de salida de las aguas, porque si se ve el caudal que baja por la montaña cuando llueve con fuerza, la boca de entrada de la rambla Conejo llega un punto en que ya no absorbe más, es decir, no tiene más capacidad y va a tope. Por eso, cuando luego pasa por la Morenica, ocurre lo que anteriormente pasaba. En resumen, no tienen nada que ver esos dos proyectos, pero si se pudieran



mantener, cosa que duda, podría servir como alternativa de desagüe.

Para acabar con su intervención, explica que lo que piden con esa Comisión Mixta es que la parte de desembocadura sería más barato comparado con lo que ya se ha realizado, para adecuar la Acequia de San Juan como cauce natural preexistente, es decir, no abrirían nuevas acequias que no han existido jamás, sino que utilizarían los cauces milenarios para ir a desembocar a esos cauces públicos preexistentes, sin necesidad de abrir otros trazados. Se puede no desechar ese proyecto o rescatar el dinero para acometerlo y de esa forma le darían ya una solución definitiva. Por tanto, en nombre del PP, se deben felicitar todos por este nuevo consenso que han conseguido esta noche.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero**.- Crear una Comisión Mixta de seguimiento técnico-política donde se respete la proporcionalidad de la composición del Ayuntamiento, actuando el Alcalde como Presidente de la misma, y los técnicos municipales correspondientes, pudiendo incluir en la misma al técnico redactor del proyecto de las tres primeras fases.

**Segundo**.- Dar traslado al Concejal de Medio Ambiente a los efectos que procedan.

10.- Aprobación de la Ordenanza Municipal para la apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos.

7080\_10\_1

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Industria, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“La entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio; el Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de Medidas Urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y



medianas empresas (pyme) de la Comunidad Valenciana y también el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, ha producido un cambio importante en el régimen jurídico de los procedimientos de intervención en materia de actividades, especialmente en cuanto a las licencias de apertura.

Ante la nueva legislación en vigor, esta Concejalía ha llevado a cabo la redacción de una ordenanza municipal reguladora de los requisitos administrativos para la apertura, ejercicio o funcionamiento de actividades reguladas legalmente.

Por todo ello, solicito al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal para la apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación a una Moción presentada por el Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio en la que se propone la aprobación de la Ordenanza Municipal para la Apertura o Funcionamiento de Industrias y Establecimientos.

Sometido el asunto a votación la Comisión, con la unanimidad de los Concejales presentes, de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, acuerda dictaminar de modo favorable esta Propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal para la Apertura o Funcionamiento de Industrias y Establecimientos.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que la entrada en vigor de diferentes decretos, leyes y demás normativa, ha producido un cambio importante en el régimen jurídico de los procedimientos de intervención de actividades especiales en cuanto a las licencias de apertura. Ante esta nueva normativa en vigor, su Concejalía ha desarrollado y llevado a cabo la redacción de una Ordenanza Municipal reguladora de los requisitos administrativos para la apertura, ejercicio y funcionamiento de actividades reguladas legalmente. En ella se reflejan los procedimientos necesarios para la apertura de un negocio, entre ellos, las actividades sujeta a autorización ambiental, antes llamadas nocivas y molestas, las denominadas licencias exprés para negocios de hasta 300 metros, también incorpora las licencias ambientales, antes clasificadas como



insalubres, nocivas y peligrosas y las licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Señala que hasta la fecha, nunca ha habido una Ordenanza de este tipo en el Ayuntamiento que ordenase el procedimiento de una manera clara para los empresarios-emprendedores que quisieran establecer un negocio en Villena. Por lo tanto, esta es la propuesta para la aprobación de la Ordenanza Municipal para la apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en primer lugar, pone de manifiesto la forma irregular en que esta propuesta se ha incluido en el orden del día, porque se metió de urgencia en la Comisión Informativa, excluyendo una Moción del PP que también se había presentado por urgencia a este Pleno. Por tanto, si la del PP se excluyó, también debería haberse hecho lo mismo con esta propuesta y traerse de urgencia a este Pleno, como así ha tenido que hacer su Grupo. Recuerda que en el Pleno del mes de abril el PP ya trajo una Moción para que la normativa municipal se adaptase al Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero del Consell de Medidas Urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Comunidad Valenciana, y que la tramitación de las licencias de actividad se agilizaran, regulándose la licencia expres, la licencia de actividades de menos de 300 metros y alguna otra modificación normativa. El Sr. Pedrosa Mira intentó enmendar la Moción borrando todo aquello que citase al PP y al final no quisieron que se enmendase y retiraron la Moción, pero con la palabra de que en el mes de mayo traería la aprobación de la ordenanza. Sin embargo, al Pleno del mes de mayo el Sr. Pedrosa Mira no la llevó y le volvieron a presentar la Moción, rogándole que modificara la normativa e hiciera la ordenanza, intentó enmendar de nuevo la Moción, borrando todo lo que hacía alusión al PP y no se lo permitieron. Ha pasado medio año desde el mes de abril y menos mal que por fin ha traído la modificación de la ordenanza de las licencias de actividad, que sí que había en el Ayuntamiento, lo que ocurre es que no existían esos procedimientos, puesto que la normativa no permitía los procedimientos que se establecen en el Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero o en el Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo.

El PP se congratula de que después de seis meses se modifique esta ordenanza y se vean aligerados los trámites administrativos para conseguir las licencias de actividad, ya era hora. Lógicamente van a votar favorablemente para que esto sea una realidad.



Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que se alegra que el PP vote a favor, aunque le gustaría destacar una serie de aspectos que el Sr. Valiente Navarro ha sido incapaz de decir esta noche.

En primer lugar, el Portavoz del PP ha dicho que su propuesta fue presentada de manera irregular, pero ha de aclarar que se presentó dentro del plazo establecido, pero le sorprendió que en la Comisión Informativa fuera tratada de urgencia, cuando se presentó dentro del plazo normal. Recuerda que el PP ante la petición de que su Moción fuera dictaminada de manera urgente, se levantaron y se fueron de la Comisión.

En segundo lugar, recuerda que en el mes de abril se pide la adaptación de la ordenanza y en mayo también. Ya comentó él que esta ordenanza no era fácil de realizar, que se habían tenido diferentes reuniones con los técnicos en Valencia y en otros lugares estudiando la forma de llevarla a cabo. Por fin, los técnicos han tenido lista la ordenanza, se ha revisado y se ha traído a aprobación. No puede permitir que el Sr. Valiente Navarro le diga que ya era hora de traerla, cuando este Concejal ha estado tres años sin presentar el presupuesto. También es cierto que hace meses que se está aplicando esta nueva normativa sin traer a aprobación la ordenanza, en base a las Leyes y Decretos-Leyes que se han publicado e informado a los ciudadanos de los procedimientos para poner los negocios en funcionamiento.

Por ello, se alegra que el Sr. Valiente Navarro se congratule de que se traiga esta ordenanza a aprobación y lo que desean y esperan es que sea bien recibida por los empresarios de Villena, los emprendedores y personas que quieran poner su negocio y que hagan buen uso de ella, porque al final será bueno para generar empleo y riqueza en la ciudad.

En su segunda intervención, D. José Joaquín Valiente Navarro, puntualiza dos cosas, la primera, que cada vez que el Sr. Pedrosa Mira le recuerde que han estado con presupuesto prorrogado, le va a recordar el correo electrónico que le mandó siendo miembro del equipo de gobierno del PP, donde le decía expresamente que si presentaba los presupuestos, los votaría en contra. Por eso, cada vez que el Sr. Pedrosa Mira se lo recuerde, él le recordará esto y así harán la memoria histórica, por lo cual, si el Sr. Pedrosa Mira se lo niega, sacará el correo electrónico que todavía conserva. Por tanto, si insiste, lo sacará y así podrán hablar de chantajistas. La segunda cosa que quería decir, es que la Moción el Concejal de Desarrollo Económico la presenta el día 17, fuera del plazo de los diez días que era hasta el día 15. Reconoce que es muy difícil



adaptar la normativa, pero el Decreto-Ley 2/2012 estaba publicado desde enero, es decir, diez meses, porque el Decreto Ley del Gobierno de la Nación no difiere mucho del dictado por la Generalitat Valenciana en el mes de enero, o sea, que ha tenido tiempo más que suficiente para adaptar la normativa municipal a estas Leyes, por lo que déjese de tonterías porque se podía haber traído la ordenanza hace cinco meses.

Cierra el turno de intervenciones D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quien expresa que el que está chantajeando es el Portavoz del PP, al comentar que va a sacar el correo electrónico que tiene de manera encubierta, que es lo que el Sr. Valiente es. Si es cierto que le mandó ese correo que no lo recuerda, habría que ver por qué lo hizo, seguramente porque querría imponer algo que era inasumible e inaceptable. Así que el que chantajea es el Sr. Valiente Navarro, que habla de un correo que no sabe si existe o no. Por otra parte, agradecería a la Secretaría Municipal informe de si cuando se trata de un procedimiento abierto de un Concejal con delegación se puede presentar en el plazo que lo hizo y le pide que lo diga verbalmente, porque al ser un trámite de un Concejal está dentro de la fecha permitida. Por tanto, el que miente es el Portavoz del PP y lo hace habitualmente, cuando se tira tres años sin traer un presupuesto y le dice a él que el mayo tenía que haber traído la ordenanza, al final, ya la ha presentado y llevan meses aplicándola, pero el presupuesto aún lo están esperando, ahora, evidentemente, ya no lo van a tener, menos mal. Recuerda que estando el Sr. Valiente Navarro en Junta de Portavoces, se acordó que en caso de tramitar un expediente un Concejal, los plazos podían alargarse más, no así las Mociones políticas. Por ello, ruega a este Concejal que no mienta, como suele hacer.

Informa la Secretaría Municipal, D<sup>a</sup> Amparo Macián García, que cuando entró en vigor la nueva Ley de Régimen Local Valenciana, interpretaron ese artículo en el sentido de que los expedientes tramitados por el Ayuntamiento no se sujetarían al plazo de los diez días, en este caso, como bien ha indicado el Portavoz del PP, era hasta el día 15 para las Mociones políticas.

El Sr. Pedrosa Mira, a la vista de dicho informe, dice que queda demostrado que su propuesta entró dentro del plazo legal correspondiente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:



**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, la implantación de la Ordenanza Municipal para la Apertura o Funcionamiento de Industrias y Establecimientos, en virtud de la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio; el Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, Microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunidad Valenciana y también el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Propuesta del Concejal de Educación sobre corrección de error en el acuerdo de Pleno sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

6054\_11\_1

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno Municipal celebrado el 26 de abril de 2012, se acordó aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Villena, respecto a corrección de errores de algunos artículos, del Reglamento aprobado el 22 de diciembre de 2011.

Dicho acuerdo se publicó provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia, de 30 de agosto de 2012, respecto de los Artículos 3, 5, 6, 7 y 23,



advirtiéndose el error sufrido al redactar el acuerdo del Pleno, al no haberse recogido la corrección correspondiente al marco normativo del Artículo 2 de Régimen Jurídico, en el que debía figurar la,

Ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanan el error sufrido en el Pleno de 26 de julio de 2012, e incluir la corrección relativa al marco normativo del **Artículo 2 de Régimen Jurídico**, en el que debe recogerse:

Ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989.

Segundo.- Dejar sin efecto la publicación provisional del Boletín Oficial de la Provincia, de 30 de agosto de 2012 y proceder a una nueva exposición al público, con la inclusión de la corrección del Artículo 2, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de la modificación del texto del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Villena, hasta la entrada en vigor del mismo.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

**Primero.-** Subsanan el error sufrido en el Pleno de 26 de julio de 2012, e incluir la corrección relativa al marco normativo del **Artículo 2 de Régimen Jurídico**, en el que debe recogerse:

Ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989.





**Segundo.-** Dejar sin efecto la publicación provisional del Boletín Oficial de la Provincia, de 30 de agosto de 2012 y proceder a una nueva exposición al público, con la inclusión de la corrección del Artículo 2, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de la modificación del texto del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Villena.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre el fortalecimiento de los bancos de alimentos y el mantenimiento del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas.

6030\_12\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que transcrita literalmente, dice:

“La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las nuevas políticas en sanidad, educación y política social llevadas a cabo están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.



Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente, la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser “exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizada por la crisis económica”, según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca, desde esta Concejalía queremos reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, solicito que el Pleno del Ayuntamiento de Villena inste al Gobierno de España a:

- 1) Defender en el seno del Consejo Europeo y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
- 2) Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios



sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

- 3) Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación a la Moción del Concejal de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, sobre el fortalecimiento de los bancos de alimentos y el mantenimiento del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas, explicando el Sr. Cerdán Barceló que se trata en la misma de dar apoyo y defender en el seno del Consejo Europeo el mantenimiento de la financiación del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas, tratando de evitar que este proyecto pueda verse truncado para el año 2013, como consecuencia de presiones ejercidas por parte de algunos países en el seno del Consejo Europeo.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan a favor los cuatro Concejales de los Grupos Municipales, Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la propuesta del Concejal de Bienestar Social.

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone, que la persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que les golpea ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas. Ante esta situación, se hace necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.



Por otro lado, el Sr. Cerdán Barceló, dice, que está creciendo la incertidumbre sobre el futuro y la continuidad de los Bancos de Alimentos porque algunos países como Finlandia y Reino Unido están cuestionando su financiación en el seno de la Unión Europea. La labor de estos Bancos de Alimentos es la de recuperar los excedentes alimenticios en las sociedades desarrolladas para redistribuirlos entre las personas más necesitadas, es decir, bolsas de pobreza y marginalidad que existen dentro de esas mismas sociedades. Algunas de las entidades colaboradoras con estos Bancos de Alimentos que reparten comida entre los más necesitados son Cáritas y Cruz Roja, conocidas por todos nuestros vecinos y vecinas. Ante la próxima elaboración del Presupuesto Europeo, como acaba de exponer, algunos países han puesto pega a la continuidad de las ayudas destinadas al Banco de Alimentos. Sostienen que debe de ser cada Estado y no la UE quien articule cómo se distribuye el excedente alimentario entre la población. Por su parte, la Comisión Europea, en principio, apoya el mantenimiento de la financiación a los Bancos de Alimentos para el período comprendido entre 2014 y 2020, aunque reduciendo la cuantía desde 3.500 a 2.500 millones de euros. Una medida como esta supondría que 116 millones de ciudadanos de la UE se verían abocados a una situación de extrema vulnerabilidad agudizada en estos momentos de crisis. En el caso concreto de España, las consecuencias de la reducción del apoyo a los Bancos de Alimentos afectaría de forma directa a 2,35 millones de ciudadanos que en 2011 tuvieron que acudir según Intermón Oxfam a los Bancos de Alimentos para satisfacer las necesidades alimentarias.

Sólo va a dar algunos de los datos recogidos en este informe de Cáritas, desde el Observatorio de la Realidad Social, que son los siguientes: sólo en Cáritas, si contar lo que atienden otras ONG's como Cruz Roja o los propios Servicios Sociales Municipales, el número de personas atendidas en los servicios de acogida y asistencia de Cáritas, ha pasado de 350.251 personas en 2007 a 1.015.276 personas en 2011. En el gráfico se ve cómo se ha triplicado por 3,5 veces la población atendida en 10 años, pero lo más sangrante es el incremento en estos últimos 4 años que es del 174,2%. El número de solicitudes medio por persona y año es de 2,7 solicitudes, algunas de las causas principales por las que las familias demandan ayuda son las consecuencias de un proceso sostenido de destrucción de empleo que reducen drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en muchos hogares y la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social. Las necesidades más demandadas son, alimentación, vivienda y empleo, otras demandas son ropa y calzado, asuntos legales, gastos sanitarios, gastos de luz y de agua, gastos en educación de las familias. Se informa también de un incremento en la desigualdad y de la pobreza en España, se reduce la renta por persona y se



concentra la pobreza en los hogares con sustentadores principales jóvenes y en los hogares con menores. Se detecta también una precarización del empleo así como el repliegue de los sistemas en protección social unido al desgaste de los mecanismos de protección familiar.

Es por todo ello, que en esta Moción solicita el apoyo de todos los Grupos Políticos para, primero, que se defienda en el seno del Consejo Europeo y ante las instituciones y organismos comunitarios que corresponda, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el período 2014-2020, segundo, que se refuerce la financiación pública destinada a los Bancos de Alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados y tercero, que se promueva un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria, que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

D. Francisco Abellán Candela, manifiesta, que ésta es una Moción tipo, que prácticamente se presentará en la gran mayoría de los Ayuntamientos españoles, eso no significa que no deban prestarle ese merecido respeto y consideración a la misma. Están ante una Moción que reivindica y solicita, en tiempos difíciles, el apoyo institucional para con aquellos que más lo necesitan. Desde instituciones, organismos, asociaciones y particulares están de acuerdo en la necesidad de paliar las necesidades básicas de los más necesitados. Por ello, es muy loable, digno de mención y de resaltar la labor que la Federación Española de Bancos de Alimentos (Fesbal) tiene con la sociedad española. Es una labor que tiene el reconocimiento y el apoyo del Gobierno de la nación. La Ministra de Sanidad y Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Ana Mato la define como “una iniciativa solidaria que busca implicar a toda la sociedad”. La Federación Española de Bancos de Alimentos, tiene el reconocimiento merecido a su trabajo y por ello ha obtenido uno de los galardones más prestigiosos que una asociación puede obtener como es el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional, que su presidente D. José Antonio Busto recogerá mañana de manos del Príncipe Felipe. Está claro que no pueden quedarse con el pasado, con esos números que les dicen que entre el 2009 y 2011 ha aumentado la oferta de alimentos a un ritmo anual de un 20 por ciento y que les hace pensar que la sociedad y la industria española están siendo tremendamente solidarios. Ni tampoco se deben quedar con ese presente cercano, que reconoce el mérito y



la labor de la Federación de Banco de Alimentos. Deben de trabajar e implicarse todos, instituciones incluidas, y tomar decisiones que aseguren el futuro. Deben de dar la bienvenida a la iniciativa comunitaria que dice que entre el 2013 y 2015 se pretende reducir a la mitad el despilfarro de alimentos y que deben de cambiar la mentalidad los ciudadanos mediante acciones que les hagan cambiar las costumbres y los hábitos de compra y aumentar los recursos que desde la Unión Europea se distribuyen para la compra de alimentos.

El Partido Popular de Villena está de acuerdo y apoyará esta Moción, ahora bien, decir que si leen detenidamente la Moción, justo al final del último párrafo de la primera página, una vez argumentados los méritos y logros de la Federación Española de Bancos de Alimentos dice: “Por ello, hoy más que nunca, desde esta Concejalía queremos reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país”. Eso mismo es lo que falta en los pedimentos, un cuarto pedimento donde el Ayuntamiento de Villena felicite y reconozca la labor altruista y desinteresada de esta Federación, de empresas colaboradoras y de todos los voluntarios que forman la misma.

Es por ello que desde el Partido Popular introducirían un cuarto pedimento que diría:

4º. Reconocer, agradecer y felicitar a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a sus colaboradores y voluntarios por la labor y el trabajo desinteresado que realizan en pro de nuestra sociedad. A su vez, expresarles la felicitación más sincera de este Ayuntamiento por la obtención del merecido galardón del Premio Príncipe de Asturias a la Colaboración Internacional, dando traslado del mismo acuerdo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, agradece al PP que se sume a esta Moción.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Defender en el seno del Consejo Europeo y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.



**Segundo.-** Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

**Tercero.-** Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

**Cuarto.-** Reconocer, agradecer y felicitar a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a sus colaboradores y voluntarios por la labor y el trabajo desinteresado que realizan en pro de nuestra sociedad. A su vez, expresarles la felicitación más sincera de este Ayuntamiento por la obtención del merecido galardón del Premio Príncipe de Asturias a la Colaboración Internacional, dando traslado del mismo acuerdo.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la concesión administrativa de la emisora Radio Villena a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (SER).

5090\_13\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El 1 de junio de 1980, el Alcalde de Villena, D. Ramón Navarro Díaz, autorizado por el Pleno Municipal, firmó el contrato de concesión administrativa por la que se concedía la emisora Radio Villena a la Sociedad Española de Radiodifusión S.A. (SER).

Como obra en la documentación existente en el Ayuntamiento, se trató de una concesión administrativa de la radio y de su frecuencia, no fue ni una venta ni un regalo. Y a cambio del uso de esta propiedad municipal, la SER se comprometía, entre otras cosas, a radiar gratuitamente todos los comunicados oficiales del Ayuntamiento, entendiéndose por tal toda cuña o nota enviada desde el ayuntamiento de Villena, y a poner a disposición del Ayuntamiento un espacio gratuito diario de veinte minutos de duración.



Durante años la SER no ha cumplido este compromiso, no ha cedido un espacio diario gratuito al Ayuntamiento y ha cobrado las cuñas publicitarias de la actividad municipal que se le enviaban.

Por ello, el 19 de octubre de 2009 y tras innumerables gestiones con los responsables de la SER para que cumplieran con sus compromisos, la Alcaldesa de nuestra ciudad D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico dio cuenta de este incumplimiento a la Junta de Gobierno Local para que se pusiera el asunto en manos de un abogado experto en estos temas para que defendiese los intereses del Ayuntamiento.

Por lo que podemos saber, hubo un pronunciamiento judicial sobre la competencia de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo para atender este asunto. Y sabemos que el actual gobierno tripartito ha pedido la venia al abogado que llevaba este asunto para que se encarguen del mismo los abogados “Noguera Abogados y Asesores S.L.” con quienes tienen un contrato de servicios.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

1. Adoptar el compromiso de esta Corporación para que se defienda la titularidad municipal de esta frecuencia de radio.
2. Que los abogados que tiene contratado el Ayuntamiento lleven este asunto a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo a fin de que se resuelva esta concesión por incumplimiento reiterado de la SER.
3. Que mientras se resuelve en los Tribunales este contencioso el Ayuntamiento de Villena no pague un euro por las cuñas y publicidad de la actividad municipal que se envíen a esta emisora.
4. Comunicar estos acuerdos a todas las dependencias municipales a fin de que no se adquiera por ningún departamento compromisos de pago por la radiodifusión de cuñas publicitarias en la emisora de la SER.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, en relación con la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la concesión de la emisora Radio Villena a la Sociedad Española





de Radiodifusión, S.A. (SER), explicando D. José Joaquín Valiente Navarro que en su día se interpuso un recurso contencioso-administrativo, para aclarar ciertos aspectos de la citada concesión, que ahora siguen llevando los abogados contratados por el Ayuntamiento, porque no se estaba cumpliendo con lo pactado, ya que se dijo que no se pagarían las cuñas publicitarias y ahora se vuelven a pagar. Por tanto, lo que se pide en esta Moción es que, mientras se resuelve ese contencioso en los Tribunales, no se pague nada por las cuñas y publicidad de la actividad municipal que se envíe a esta emisora.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice, que el juicio sigue adelante, por lo que están de acuerdo con este punto y en cuanto al resto de pedimentos de la Moción, se valorarán, por lo que su dictamen ahora es el de la abstención.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad del Grupo Municipal Partido Popular, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que en el anterior mandato el PP tomó la decisión de realizar las acciones legales necesarias para rescatar la concesión que en su día se firmó con la cadena SER, por los reiterados incumplimientos de esta cadena, de ceder un espacio gratuito de veinte minutos al Ayuntamiento y radiar gratuitamente las cuñas publicitarias que fueran remitidas desde el Ayuntamiento. A su vez, en el anterior mandato dejaron de solicitarse los servicios porque la cadena ser seguía facturando a este Ayuntamientos. Saben que el Ayuntamiento ha pedido la venia al abogado que en su día fue contratado, pero no conocen en qué situación se encuentra actualmente el procedimiento. Además tienen constancia de que esta cadena ha vuelto a facturar al Ayuntamiento y piensan que no se debe contratar con esta empresa en tanto en cuanto no se resuelva la cuestión judicial, bien a favor del Ayuntamiento o de esa cadena de emisoras. Por ello, lo que piden en esta Moción es que el Ayuntamiento siga defendiendo la titularidad municipal de la concesión, que se continúe con el procedimiento judicial iniciado en el mandato anterior, que no se paguen las cuñas que sobre las actividades municipales se envíen a esa emisora y que este acuerdo se comunique a todas las dependencias municipales, al objeto de que no se adquieran compromisos de pago por la radiodifusión de cuñas publicitarias.



D. Fulgencio José Cerdán Barceló informa a los Concejales de la oposición y ciudadanía en general sobre lo siguiente:

- 1) Ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Villena, se sigue el Procedimiento Ordinario 606/2010 (procedimiento de naturaleza civil), iniciado por demanda del Ayuntamiento de Villena contra la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L., por tanto, desde este equipo de gobierno no se ha ordenado ninguna modificación respecto al procedimiento iniciado por el anterior equipo de gobierno.
- 2) En dicho procedimiento por parte de la representación de la Cadena afectada, se planteó por escrito de 2 de diciembre de 2010, una declinatoria de jurisdicción por entender que la jurisdicción civil no era la competente para conocer de la pretensión ejercitada por parte del Ayuntamiento de Villena.
- 3) Por Diligencia de ordenación de 14 de diciembre de 2010, se dio traslado a la representación del Ayuntamiento de Villena y al Ministerio Fiscal para que formulara alegaciones sobre la declinatoria planteada, con suspensión del trámite para contestar a la demanda y el curso de procedimiento principal.
- 4) El 28 de diciembre de 2010, se presentó el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Villena, oponiéndose a la declinatoria de jurisdicción y defendiendo la competencia de la jurisdicción civil para el conocimiento del asunto.
- 5) Por Auto, de fecha 28 de abril de 2011, el Juzgado estimó la declinatoria de jurisdicción planteada por la Cadena, declarándose incompetente para conocer de la demanda planteada, por entender que corresponde en todo caso a la jurisdicción contencioso-administrativa, como el PP reconoce en su propuesta.
- 6) Contra el anterior Auto, por la representación del Ayuntamiento, con fecha 11 de mayo de 2011, se anunció la interposición de recurso de apelación.
- 7) Por tanto, el procedimiento se encuentra pendiente de que por parte del Juzgado se dé traslado a la representación del Ayuntamiento de Villena para que formalice el recurso de apelación contra el Auto por el que se declaró la incompetencia de la jurisdicción civil, salvo error u omisión, dicho trámite se encuentra todavía pendiente, por lo que el proceso se encuentra en el estado anunciado hasta la fecha de hoy.



Por lo expuesto, pueden afirmar que no se ha variado la posición que se venía manteniendo por el anterior letrado del Ayuntamiento, es por ello, que les propone votar por separado la Moción:

El punto 1 lo aprobarían, puesto que es algo en lo que este equipo de gobierno no tiene una postura contraria a la del PP.

En cuanto al punto 2, en el cuerpo de la Moción, con respecto a las acciones suscritas por el anterior equipo de gobierno dicen en la misma “que se puso este asunto en manos de un abogado experto en estos temas para que defendiese los intereses del Ayuntamiento” y cita textualmente. Este experto abogado contratado por el PP sostiene en su escrito de oposición a la declinatoria de jurisdicción y, por ello anunció el recurso de apelación contra el Auto declarando la incompetencia, que son competentes los Juzgados del Orden Civil para conocer del asunto. Entonces, ¿por qué afirman ahora en la Moción que aquí traen que tienen que llevar el asunto a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo?, ¿acaso sugieren ustedes que tienen que desistir del pleito civil que planteó su letrado experto y que por tanto estuvo mal planteado? Este punto lo votarían en contra a la espera de que lo determine el Juzgado y en función de lo que determine, actuarían.

Respecto al punto tercero, en estos momentos está demostrado objetivamente que esta Cadena tiene una gran difusión en nuestra ciudad y en nuestra comarca y que en algunos momentos en los que no se han anunciado los eventos organizados por el Ayuntamiento en esta emisora, actividades relacionadas con la Casa de la Cultura, el Teatro, la asistencia de público a las mismas ha disminuido sensiblemente y estando en el ánimo de este equipo de gobierno el alcanzar una máxima difusión en el traslado de la información a nuestros vecinos y vecinas de las actividades que ofrecen los distintos departamentos del Ayuntamiento, consideran que deben de seguir informando a través de esta cadena como se está haciendo con otros medios de comunicación de nuestra localidad.

Por tanto, esta propuesta la votarían en contra, evidentemente, a partir de aquí, el punto cuarto carece de sentido.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, el cual desea matizar dos cosas:



1ª.- Aceptan que se voten por separado los puntos de la Moción porque son beneficiosos para el Ayuntamiento.

2ª.- Sobre el segundo pedimento de que se lleve a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, tenían constancia de que por el juzgado se había dictado la declinatoria, pero no sabían en qué punto se encontraba ese procedimiento. El Sr. Cerdán Barceló les dice hoy que todavía no se ha formalizado el recurso de apelación contra esa resolución, lo que sí saben es que se aprobó la autorización de la venia a los abogados que tiene ahora contratados el Ayuntamiento, con lo cual este gabinete es el que lleva el caso y por eso pedían que si es cierto que esa declinatoria se ha estimado y confirmado por la Audiencia Provincial, que se lleve a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, que es lo que se pide en el segundo pedimento. Por lo demás, que no se quiera votar favorablemente el que se deje de emitir cuñas previo pago por parte del Ayuntamiento, cuando se está defendiendo en un procedimiento judicial justo lo contrario, cree que es un poco contradictorio, aun así van a aceptar que se vote por separado, puesto que al final es beneficioso para el Ayuntamiento, ahora bien, el equipo de gobierno debería comprometerse a que si finalmente se le da la razón al Ayuntamiento, se ejercerán las acciones oportunas para que todo lo que se esté pagando actualmente a esa cadena, después sea reintegrado a las arcas municipales.

El Sr. Cerdán Barceló finaliza el debate, manifestando, que ellos se pueden comprometer en la medida de lo posible y en cuanto haya cualquier novedad en relación a este procedimiento, se compromete a informar de ello al PP.

El Sr. Alcalde somete a votación por separado cada uno de los puntos de la Moción.

Punto primero, votan todos favorablemente, por tanto, por unanimidad.

Punto segundo, votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría.

Punto tercero, votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los



Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría.

Punto cuarto, votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría.

En consecuencia, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Por unanimidad, adoptar el compromiso de esta Corporación para que se defienda la titularidad municipal de esta frecuencia de radio.

**Segundo.-** Por mayoría, no aprobar que los abogados que tiene contratado el Ayuntamiento lleven este asunto a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo a fin de que se resuelva esta concesión por incumplimiento reiterado de la SER.

**Tercero.-** Por mayoría, no aprobar que mientras se resuelve en los Tribunales este contencioso el Ayuntamiento de Villena no pague un euro por las cuñas y publicidad de la actividad municipal que se envíen a esta emisora.

**Cuarto.-** Por mayoría, no aprobar comunicar estos acuerdos a todas las dependencias municipales a fin de que no se adquiriera por ningún departamento compromisos de pago por la radiodifusión de cuñas publicitarias en la emisora de la SER.

14.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre apoyo institucional a la Resolución 64/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama 2012 como año internacional de las Cooperativas y contribución al lema que acompaña a dicha proclamación: “Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor”.

9990\_14\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“El año 2012 ha sido declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como el año del Internacional de las Cooperativas, animando a los



distintos órganos de Gobierno a que presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas, aprovechando y desarrollando las posibilidades que tienen de contribuir a los objetivos de desarrollo social y, en particular, a la generación de empleo.

El cooperativismo en nuestra comunidad es un sector próspero y dinámico y está consolidado como el tercero más potente de España. Es por otra parte el más plural del Estado, pues alcanza al mayor número de sectores y está presente en todas las actividades económicas. Además tiene una fuerte implantación en el ámbito local, algo constatable en nuestra ciudad.

A pesar de la recesión económica, las cooperativas son una opción relevante a la hora de generar empleo, que además se caracteriza por ser de calidad, estable y flexible, pues más del 80% de los puestos de trabajo son indefinidos.

Creemos conveniente que el Ayuntamiento de Villena se adhiera a la Declaración de apoyo institucional al cooperativismo, promovida por el Área de Fomento y Desarrollo de la Excelentísima Diputación de Alicante, con motivo del Año Internacional de las Cooperativas, teniendo en cuenta que la promoción de las cooperativas puede contribuir a hacer frente a cuestiones como el desempleo, la pérdida de ingresos o la exclusión social, en una coyuntura económica y social como la actual, fuertemente marcada por la crisis.

Por todo ello, propongo al Pleno Municipal que apruebe lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar nuestro apoyo institucional a la Resolución 64/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama 2012 como Año Internacional de las Cooperativas y contribuir a la difusión del lema que acompaña a dicha proclamación: “Las empresas Cooperativas ayudan a construir un mundo mejor”.

SEGUNDO.- Reconocer la tradición secular del cooperativismo en la provincia de Alicante, especialmente en la ciudad de Villena, su contribución, en este ámbito, a la creación y mantenimiento del empleo, al desarrollo territorial y a la cohesión social, así como su actitud empresarial responsable y comprometida con el entorno.

TERCERO.- Manifestar nuestra voluntad de colaborar con la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana para la divulgación del Año Internacional de las Cooperativas y de apoyar las actividades de



promoción del cooperativismo que se impulsen en la provincia de Alicante y en la ciudad de Villena durante 2012.

**CUARTO.-** Trabajar para mejorar y, en su caso, ampliar las herramientas y recursos al alcance de las administraciones públicas para fomentar el cooperativismo y para dar a conocer la fórmula cooperativa a las personas emprendedoras, contando con la colaboración de las organizaciones representativas del propio sector.

**QUINTO.-** Mostrar nuestra voluntad de favorecer la participación del cooperativismo en nuestra ciudad, a través de su Confederación, en los espacios consultivos y de reflexión de carácter económico y social, de acuerdo con la normativa vigente.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excelentísima Diputación de Alicante.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Otorgar nuestro apoyo institucional a la Resolución 64/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama 2012 como Año Internacional de las Cooperativas y contribuir a la difusión del lema que acompaña a dicha proclamación: “Las empresas Cooperativas ayudan a construir un mundo mejor”.

**Segundo.-** Reconocer la tradición secular del cooperativismo en la provincia de Alicante, especialmente en la ciudad de Villena, su contribución, en este ámbito, a la creación y mantenimiento del empleo, al desarrollo territorial y a la cohesión social, así como su actitud empresarial responsable y comprometida con el entorno.

**Tercero.-** Manifestar nuestra voluntad de colaborar con la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana para la divulgación del Año Internacional de las Cooperativas y de apoyar las actividades de promoción del cooperativismo que se impulsen en la provincia de Alicante y en la ciudad de Villena durante 2012.



**Cuarto.-** Trabajar para mejorar y, en su caso, ampliar las herramientas y recursos al alcance de las administraciones públicas para fomentar el cooperativismo y para dar a conocer la fórmula cooperativa a las personas emprendedoras, contando con la colaboración de las organizaciones representativas del propio sector.

**Quinto.-** Mostrar nuestra voluntad de favorecer la participación del cooperativismo en nuestra ciudad, a través de su Confederación, en los espacios consultivos y de reflexión de carácter económico y social, de acuerdo con la normativa vigente.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excelentísima Diputación de Alicante.

15.- Propuesta del Concejal de Bienestar Social sobre resolución del convenio suscrito con Cruz Roja y el Ayuntamiento de Villena para la cesión mutua de locales, dejando de producir sus efectos.

3011\_15\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión del día 25 de mayo de 2006, acordó la firma de un Convenio de colaboración entre la Cruz Roja Española y el Ayuntamiento, para la cesión mutua de locales. Se refería, por la parte municipal, a la propiedad de la antigua Ermita de Santa Lucía, así como los locales situados en la calle Escalona, números 5, 6, 7 y 8; en cuanto a la Cruz Roja, se trataba de las propiedades del antiguo Puesto de Socorro, junto a la Autovía de Alicante.

En este convenio se reguló el mutuo interés en la disposición del uso de las propiedades señaladas, de modo que el Ayuntamiento contaría con unas instalaciones adecuadamente situadas para la ubicación de los servicios y vehículos de urgencias sanitarias, mientras que la Cruz Roja podría disponer de un edificio donde situar su almacén y otras dependencias, así como, en la calle Escalona, para la implantación de una ludoteca.





El transcurso de los años desde la firma de este convenio, y la falta de cumplimiento de alguna de sus previsiones, aconseja una revisión de sus determinaciones. Así, por una parte, Cruz Roja no llegó nunca a ocupar las instalaciones de la Ermita de Santa Lucía, habiendo sido adoptado recientemente acuerdo municipal por el que se ha cedido a esta entidad el uso de una nave de propiedad municipal sita en el Polígono El Rubial para la implantación de un almacén. Por otro lado, se han venido desarrollando conversaciones con vistas a la realización de una permuta de bienes patrimoniales, para la adquisición por la Cruz Roja de las antiguas dependencias del Centro de Bienestar Social, de modo que, si la misma se lleva a la práctica, pierde la entidad su interés en la utilización de los locales de la calle Escalona.

Estas consideraciones, y la propuesta planteada de modo simultáneo a ésta para la aprobación de la citada permuta, me llevan a proponer al Pleno Municipal la adopción del acuerdo:

La resolución del Convenio suscrito con la Cruz Roja Española, en 17 de julio de 2006, según acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2006, dejando el mismo de producir sus efectos.

La eficacia de este acuerdo queda supeditada a que el Pleno Municipal apruebe la permuta de bienes patrimoniales entre Cruz Roja Española y este Ayuntamiento, y se suscriba la correspondiente escritura pública, a partir de cuya fecha se producirá la pérdida de efectos de este convenio.”

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone, que el Pleno Municipal, en sesión del día 25 de mayo de 2006, acordó la firma de un Convenio de colaboración entre la Cruz Roja Española y el Ayuntamiento, para la cesión mutua de locales. Se refería, por la parte municipal, a la propiedad de la antigua Ermita de Santa Lucía, así como los locales situados en la calle Escalona; en cuanto a la Cruz Roja, se trataba de las propiedades del antiguo Puesto de Socorro, junto a la Autovía de Alicante, donde está situado el SAMU. En este convenio se reguló el mutuo interés en la disposición del uso de las propiedades señaladas, de modo que el Ayuntamiento contaría con unas instalaciones adecuadamente situadas para la ubicación de los servicios y vehículos de urgencias sanitarias, mientras que la Cruz Roja podría disponer de un edificio donde situar su almacén y otras dependencias, así como, en la calle Escalona, para la implantación de una ludoteca. El transcurso de los años desde la firma de este convenio, y la falta de cumplimiento de alguna de sus



previsiones, aconseja una revisión de sus determinaciones. Así, por una parte, Cruz Roja no llegó nunca a ocupar las instalaciones de la Ermita de Santa Lucía, habiendo sido adoptado recientemente acuerdo municipal por el que se ha cedido a esta entidad el uso de una nave de propiedad municipal sita en el Polígono El Rubial para la implantación de un almacén de emergencias. Por otro lado, se han venido desarrollando conversaciones con vistas a la realización de una permuta de bienes patrimoniales, para la adquisición por la Cruz Roja de las antiguas dependencias del Centro de Bienestar Social, de modo que, si la misma se lleva a la práctica, pierde la entidad su interés en la utilización de los locales de la calle Escalona.

Estas consideraciones, y la propuesta planteada de modo simultáneo a ésta para la aprobación de la citada permuta, le llevan a proponer al Pleno Municipal la adopción de los acuerdos:

- La resolución del Convenio suscrito con la Cruz Roja Española, en 17 de julio de 2006, según acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2006, dejando el mismo de producir sus efectos.

- Solicitar la eficacia de este acuerdo a que el Pleno Municipal apruebe por urgencia la permuta de locales entre Cruz Roja Española y este Ayuntamiento, y se suscriba la correspondiente escritura pública, a partir de cuya fecha se producirá la pérdida de efectos de este Convenio.

D. Francisco Abellán Candela, puntualiza que en el primer pedimento el texto debería ser el siguiente, “La resolución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Cruz Roja Española”. Todo lo demás sigue siendo igual. En este sentido están todos de acuerdo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la resolución del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y Cruz Roja Española, firmado el 17 de julio de 2006, para la cesión de uso mutuo gratuito de locales municipales, según acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2006, dejando el mismo de producir sus efectos.



**Segundo.-** Solicitar la eficacia de este acuerdo a que el Pleno Municipal apruebe por urgencia la permuta de locales entre Cruz Roja Española y este Ayuntamiento y se suscriba la correspondiente escritura pública, a partir de cuya fecha se producirá la pérdida de efectos de este Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a Cruz Roja Española, así como al departamento municipal de Bienestar Social.

16.- Despacho extraordinario.

2020\_16\_1

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, en virtud de los artículos 91.4 y 82.3 y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre reducción de la paga extra de Navidad o su equivalente del Alcalde, Concejales y cargos de confianza del Ayuntamiento.

Defiende la urgencia D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mas Díaz, explicando, que el motivo de presentar la Moción por urgencia es que se encuentran en el mes de octubre, la propuesta viene a plantar la reducción de la paga extraordinaria de Navidad de los Concejales y cargos de confianza de este Ayuntamiento y dado que esto tiene que elaborarse, considera que es el mes apropiado para llevar a cabo este planteamiento al Pleno.

D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, manifiesta, que esta mañana en la Junta de Portavoces ya se le ha comentado al Sr. Valiente Navarro el porqué se iba a votar en contra de la urgencia, incluso se le ha pedido si la podía retirar por los motivos siguientes: el equipo de gobierno ya hizo público que renunciaba a su paga extraordinaria, la petición que hace el PP de que también se reduzca la paga extraordinaria de las personas de confianza, cree que no hacía falta, porque el tratamiento de estas personas es el mismo que si fueran personal laboral o funcionario, por tanto, eso viene regulado por ley. Por otra parte, el equipo de gobierno está pendiente de un informe de Intervención que aclare si se puede aplicar directamente el dinero de esas pagas extraordinarias para los gastos que ellos quieran o si lo marca la ley a nivel nacional. Por esto, sin ese informe no pueden decir sí a esta Moción.



Por último, la Sra. Mas Díaz, dice, que dado que no se va a votar favorablemente la urgencia, irá la Moción al Pleno ordinario del mes de noviembre y ahí debatirán claramente cuál es el trabajo del equipo de gobierno, el de la oposición, cuál es el informe y hasta dónde se puede llegar.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración urgencia de la Moción. Votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda no declarar la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre reducción de la paga extraordinaria de Navidad o su equivalente del Alcalde, Concejales y cargos de confianza del Ayuntamiento, no entrando, por tanto, al debate de la misma.

7080\_16\_2

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, en virtud de los artículos 91.4 y 82.3 y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería, que comprende los meses desde abril a octubre, solicitando que se amplíe el periodo al resto del año.

Defiende la urgencia D. José Joaquín Valiente Navarro, justificando la presentación de esta Moción, en que a final de este mes termina el plazo que establece la Ordenanza para que los establecimientos de hostelería puedan tener terrazas si no disponen de instalaciones fijas. Señala que en el despacho del PP han recibido numerosas peticiones de propietarios de establecimientos solicitando que hicieran lo que estuviera en sus manos para que se pudieran mantener las terrazas y de ahí el motivo de presentar esta Moción.

Por el equipo de gobierno, defiende la urgencia D. Juan Carlos Pedrosa Mira, exponiendo que en aras al consenso que esta noche ha brillado con luz propia, cosa que agradece, votarán favorablemente, máxime teniendo en cuenta que posteriormente, examinarán la modificación de la Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería.



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de esta Moción, que es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre la Ordenanza Municipal de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería, que comprende los meses desde abril a octubre, solicitando que se amplíe el periodo al resto del año, pasándose al estudio y debate de la misma.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA USOS DE HOSTELERÍA, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DEL PERIODO AL RESTO DEL AÑO.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En la sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 2010 se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería en lo relativo al periodo de las autorizaciones, que a partir de entonces pasó de abril a octubre.

Actualmente sólo los establecimientos que dispongan de marquesinas o veladores fijos permanentes en calles, jardines y bulevares peatonales que confronten con los locales donde se encuentra el establecimiento de hostelería pueden solicitarlo para todo el año, pero son muchas las peticiones que hemos recibido solicitando que se amplíen para el resto de establecimientos para todo el año.

Es por tanto, que el Partido Popular solicita al Pleno Municipal:

Que dado que con la actual Ordenanza Municipal de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería sólo comprende los meses de Abril a Octubre, salvo para los casos anteriormente mencionados y dado que el resto se verían obligados a retirar sus terrazas a fecha 31 de Octubre. Solicitamos se amplíe al resto del año, claro está con la autorización correspondiente por parte de los técnicos municipales y de la policía local.”



Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, comenta que básicamente lo que ha de decir es lo mismo que ha manifestado para defender la urgencia. Lo que el PP pide en esta Moción es que ante la finalización del plazo para mantener las terrazas de establecimientos hoteleros en nuestra ciudad el 31 de octubre, tal como establece la Ordenanza, cuyo periodo es desde abril a octubre, cuando pueden estar las terrazas en la calle siempre que no tengan instalaciones fijas, ante esas solicitudes recibidas, piden que se amplíe el plazo durante el resto del año.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la ampliación del periodo de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería, que actualmente comprende los meses de abril a octubre, hasta el resto del año, con la autorización correspondiente por parte de los técnicos municipales y de la Policía Local.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Industrias y establecimientos y a la Policía Local.

7080\_16\_3

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, en virtud de los artículos 91.4 y 82.3 y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre modificación de varios artículos de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería, en los puntos que afectan exclusivamente a los periodos permitidos de autorización para la instalación de mesas y sillas por los establecimientos de hostelería, al objeto de adaptarse a las necesidades para desarrollar su actividad y mejorar el servicio que prestan a sus clientes.



Defiende la urgencia D. Juan Carlos Pedrosa Mira, diciendo que es la misma que en la anterior Moción. El día 31 de octubre termina el periodo de verano y hay que aprobar esta modificación de la Ordenanza para que las personas puedan instalar durante el año las terrazas donde se autoricen.

Por el PP, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que va a votar favorablemente la urgencia porque es una consecuencia directa de la anterior Moción y realmente están interrelacionadas.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de esta Moción, que es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la Moción presentada por el Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, sobre modificación de varios artículos de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas para usos de hostelería, pasándose al estudio y debate de la misma.

MOCIÓN DEL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA USOS DE HOSTELERÍA.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“La instalación de mesas y sillas por parte de establecimientos de hostelería se ha visto incrementada en los últimos años por varios motivos. Entre ellos se encuentran la necesidad de adaptarse a las obligaciones legales impuestas por la “ley antitabaco” pero también por las costumbres de nuestros vecinos y su afán de disfrutar de espacios al aire libre, siendo ésta una muestra más del dinamismo y manera de vivir de nuestra ciudad.

Hasta la fecha existían dos periodos de autorización de estas instalaciones claramente diferenciados, uno comprendido desde abril a octubre y otro desde noviembre a marzo. Tras diversas conversaciones con el sector hostelero, nos trasladan la necesidad de liberalizar estos periodos permitiendo efectuar solicitudes durante todo el año sin distinción. A falta de una modificación más



extensa, que está siendo trabajada con técnicos municipales y el sector hostelero, entendemos que como administración local tenemos que dar respuesta urgente a las necesidades de uno de los sectores productivos de nuestra ciudad, modificando esta ordenanza para que permita desarrollar su actividad y mejorar el servicio que prestan a sus clientes.

Por ello, la propuesta hoy presentada pretende la modificación de esta Ordenanza municipal en los puntos que afectan exclusivamente a lo relacionado con los periodos permitidos.

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer, al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas para usos de Hostelería, en su artículo 2º punto 6, y el artículo 3º, los cuales quedarían redactados de la siguiente manera:

## **ARTÍCULO 2º**

(Se mantienen todos los puntos y se modifica el 6º con el siguiente texto)

6.- Las autorizaciones podrán concederse durante todo el año. En cualquier caso no excederá del horario de apertura y/o cierre previsto para el establecimiento que dicta la Consellería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

## **ARTÍCULO 3º**

(Se elimina el primer párrafo y se añade el punto F. Por lo tanto quedaría como a continuación se expresa)

Las instalaciones de marquesinas y veladores fijos deberán cumplir las condiciones y exigencias que se detallan a continuación:

- Se deberá acreditar su instalación mediante la presentación anual de un certificado técnico visado, garantizando la seguridad y estabilidad, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc., así como acreditar el cumplimiento de la reglamentación específica de las instalaciones.





- Los cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras.
- En las marquesinas o veladores que se instalen no se permitirá la existencia de zonas cubiertas con altura libre inferior a 2,40 m.
- Se deberá disponer de autorización de los vecinos de la primera planta del inmueble, cuando esta se encuentre a una distancia inferior a 1.50 m.
- Se instalarán sin cimentaciones fijas de tal forma que sea fácilmente desmontable.
- No podrán entorpecer el acceso a las fincas guardando una distancia de 1,5 m de los accesos, ni dificultar el mantenimiento de instalaciones de servicios (electricidad, agua, gas, etc...).
- No se permitirá la colocación marquesinas ni veladores con anclajes en la vía pública en todo el Centro Histórico-Artístico, al efecto de no distorsionar el espacio urbano afectado. Asimismo, no se permitirá la instalación conjunta de sombrillas y marquesinas, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.
- Para el supuesto de solicitudes de instalación de marquesinas o veladores que conlleven algún tipo de empotramiento al pavimento:
  - a) Será necesario informe previo a la autorización del Servicio de Obras, debiendo solicitar a las compañías de Servicios Públicos y al Ayuntamiento los servicios existentes en el subsuelo con objeto de no producir ninguna avería en los mismos.
  - b) El interesado previa a la retirada de la autorización, estará obligado a depositar una fianza de 600 €, que cubrirá la no retirada de la instalación por el promotor al vencimiento de esta, así como la reposición del pavimento que se vea afectado.
  - c) En ningún caso se podrá instalar en su interior mostradores, maquinaria de hostelería o cualquier otra instalación auxiliar.
  - d) En las calles del Centro Histórico-Artístico, será preceptivo previamente del informe favorable de la Oficina de Revitalización del Casco Histórico-Artístico emita al efecto.



e) El Ayuntamiento se reserva la negativa a la autorización en determinadas zonas peatonales, que por su incidencia sobre el entorno o por el posible deterioro en el pavimento no sea aconsejable su instalación.

f) Los Servicios Técnicos Municipales, supervisarán la instalación de marquesinas y veladores, con el fin de que estos elementos no impidan el tránsito de los viandantes y con el objetivo, también, de velar por la integración y armonización de estos elementos en la ciudad.”

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que no le ha gustado el comentario del Sr. Valiente Navarro de que es una consecuencia directa de la anterior Moción. Se trata de una modificación de la Ordenanza, además se ha estado en conversaciones con el sector hostelero durante un tiempo, es cierto que habrá que hacer una modificación más amplia que se hará seguramente para el próximo mes, pero urgentemente hacía falta una respuesta en cuanto a la autorización para que puedan sacar los hosteleros mesas y sillas en la vía pública. Aclara que, únicamente, se modifica lo relacionado con los periodos permitidos, porque el periodo era de abril a octubre y de noviembre a marzo, lo que se hace es unificar todo el periodo anual y además añaden otro punto en el artículo nº 3 en el que se dice “los servicios técnicos municipales supervisarán la instalación de marquesinas y veladores, con el fin de que estos elementos no impidan el tránsito de los viandantes y con el objetivo, también, de velar por la integración y armonización de estos elementos en la ciudad. Por tanto, esta es la modificación que se pretende ahora, que sólo afecta a los periodos señalados y a partir de ahora habrá uno sólo todo el año para poder sacar esas mesas y sillas a la vía pública.

D. José Joaquín Valiente Navarro, considera que el Sr. Pedrosa Mira ha malinterpretado sus palabras, ya que no tenía ningún ánimo de polemizar en este punto al decir que era una consecuencia de la Moción del PP, los hechos son los que son, el PP lo solicitó y el Sr. Pedrosa Mira presenta hoy la modificación de la Ordenanza, lo cual no quiere decir que si el PP no la hubiera presentado, el Sr. Pedrosa Mira no hubiera traído su propuesta de modificación de la Ordenanza. Lo cierto es que en esta ocasión el equipo de gobierno ha tenido la misma idea o propuesta, ellos lo han solicitado de una manera y el equipo de gobierno lo concreta ya con una modificación de la Ordenanza, puesto que es su competencia. Se reitera en que no tenía ningún ánimo de polemizar con este tema.



Por último, el Sr. Pedrosa Mira, explica que las dos propuestas que hoy se han traído, ésta y la anteriormente debatida, lo que pretenden es fortalecer la economía local y tanto esta Ordenanza como la de Licencia de Apertura, puede ser un incentivo para que puedan ir fomentando la economía de la ciudad.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas para usos de Hostelería, en su artículo 2º punto 6, y el artículo 3º, que quedarían redactados de la siguiente manera:

## **ARTÍCULO 2º**

(Se mantienen todos los puntos y se modifica el 6º con el siguiente texto)

6.- Las autorizaciones podrán concederse durante todo el año. En cualquier caso no excederá del horario de apertura y/o cierre previsto para el establecimiento que dicta la Consellería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

## **ARTÍCULO 3º**

(Se elimina el primer párrafo y se añade el punto F. Por lo tanto quedaría como a continuación se expresa)

Las instalaciones de marquesinas y veladores fijos deberán cumplir las condiciones y exigencias que se detallan a continuación:

- Se deberá acreditar su instalación mediante la presentación anual de un certificado técnico visado, garantizando la seguridad y estabilidad, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc., así como acreditar el cumplimiento de la reglamentación específica de las instalaciones.

- Los cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras.



- En las marquesinas o veladores que se instalen no se permitirá la existencia de zonas cubiertas con altura libre inferior a 2,40 m.
- Se deberá disponer de autorización de los vecinos de la primera planta del inmueble, cuando esta se encuentre a una distancia inferior a 1.50 m.
- Se instalarán sin cimentaciones fijas de tal forma que sea fácilmente desmontable.
- No podrán entorpecer el acceso a las fincas guardando una distancia de 1,5 m de los accesos, ni dificultar el mantenimiento de instalaciones de servicios (electricidad, agua, gas, etc...).
- No se permitirá la colocación marquesinas ni veladores con anclajes en la vía pública en todo el Centro Histórico-Artístico, al efecto de no distorsionar el espacio urbano afectado. Asimismo, no se permitirá la instalación conjunta de sombrillas y marquesinas, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.
- Para el supuesto de solicitudes de instalación de marquesinas o veladores que conlleven algún tipo de empotramiento al pavimento:
  - a) Será necesario informe previo a la autorización del Servicio de Obras, debiendo solicitar a las compañías de Servicios Públicos y al Ayuntamiento los servicios existentes en el subsuelo con objeto de no producir ninguna avería en los mismos.
  - b) El interesado previa a la retirada de la autorización, estará obligado a depositar una fianza de 600 €, que cubrirá la no retirada de la instalación por el promotor al vencimiento de esta, así como la reposición del pavimento que se vea afectado.
  - c) En ningún caso se podrá instalar en su interior mostradores, maquinaria de hostelería o cualquier otra instalación auxiliar.
  - d) En las calles del Centro Histórico-Artístico, será preceptivo previamente del informe favorable de la Oficina de Revitalización del Casco Histórico-Artístico emita al efecto.



e) El Ayuntamiento se reserva la negativa a la autorización en determinadas zonas peatonales, que por su incidencia sobre el entorno o por el posible deterioro en el pavimento no sea aconsejable su instalación.

f) Los Servicios Técnicos Municipales, supervisarán la instalación de marquesinas y veladores, con el fin de que estos elementos no impidan el tránsito de los viandantes y con el objetivo, también, de velar por la integración y armonización de estos elementos en la ciudad.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra de dichos artículos.

1172\_16\_4

Por la Secretaria General, se da cuenta de Propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, D. Carlos Beltrán Esteve, en virtud de los artículos 91.4 y 82.3 y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la aceptación del Estudio Previo para la supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 398/709 y 399/921 en la línea Madrid-Alicante.

Defiende la urgencia D. Carlos Beltrán Esteve, señalando que cuando se terminó la última conversación sobre este asunto, que fue el martes, se había convocado ya este Pleno. Por tanto, pensaba que no debería esperar un mes mas, motivo por el que se trae por urgencia.

Por el PP, D. José Joaquín Valiente Navarro, defiende la urgencia indicando que ya han mantenido conversaciones él y el Sr. Beltrán Esteve y están de acuerdo con que se traiga a este Pleno.



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de esta Propuesta, que es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la Propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, sobre la aceptación del Estudio Previo para la supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 398/709 y 399/921 en la línea Madrid-Alicante, pasándose al estudio y debate de la misma.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE LOS PP.KK. 398/709 Y 399/921 EN LA LÍNEA MADRID-ALICANTE.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:

“El paso del ferrocarril por el término municipal de Villena ha aportado riqueza y oportunidades junto a diferentes problemas. Uno de ellos es el derivado de los Pasos a Nivel fuente a veces de siniestralidad.

La Dirección de Pasos a Nivel de ADIF está llevando a cabo la redacción del “Estudio de Alternativas y Estudio Previo, Separatas, Gestión de aprobaciones y Proyecto constructivo para la supresión de cuatro pasos a nivel en la línea La Encina-Valencia y ocho pasos a nivel en la línea Madrid-Alicante” que incluye los Pasos a Nivel:

<b>P. N./P.K.</b>	<b>Línea</b>	<b>Denominación del Camino</b>
398/709	Madrid-Alicante	Camino del Rejal
399/921	Madrid-Alicante	Camino de la Caza Zúñiga

La Solución adoptada para la supresión de estos pasos a nivel consiste en un nuevo paso superior para vehículos y peatones situado a unos 330 m. (dirección Madrid) del Paso a Nivel del p.k. 398/709.

La Dirección de Pasos a Nivel remite a este Ayuntamiento un Estudio Previo y pide la aprobación por el Pleno de ese Ayuntamiento de la solución desarrollada en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno Municipal la aprobación del Estudio Previo para la supresión de los Pasos a Nivel de los PP.KK. 398/709 y 399/921 en la línea Madrid-Alicante.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, en relación a la Propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, acerca de la aprobación de un Estudio Previo sobre supresión de pasos a nivel.

Deliberado el asunto y sometido a votación lo hacen a favor de esta Propuesta, los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista y Verde y se abstienen los tres Concejales del Grupo Popular, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción sobre estudio previo de Adif para supresión de pasos a nivel en el término municipal.

Por último, se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe, de 25 de octubre de 2012, en relación con el Estudio Previo realizado por ADIF para la realización de un paso superior en el p.k. 398/436, para la supresión de los pasos a nivel en los PP.KK. 498/109 y 399/921, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que con objeto de continuar con la redacción del proyecto del paso elevado en el P.K. 398/436 a 500 metros del P. K. 398/709, se solicita por la dirección de Paso a Niveles de ADIF la aprobación en Pleno de la solución desarrollada en el Estudio Previo presentado.

Que examinado dicho Estudio Previo, no se encuentra ninguna objeción para la redacción del proyecto definitivo, salvo contemplar la eliminación del paso a nivel de la “Casa Pinchellos” situado en P.K. 399/475, aproximadamente.”

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, pone de manifiesto un par de cuestiones. En primer lugar, reconoce el retraso en alguna de las gestiones que se han realizado para solventar este asunto, porque la Moción se trajo en septiembre del año pasado, en la Comisión Informativa correspondiente porque está dictaminada, se plantearon una serie de dudas por parte de un Concejal del PP, sobre si se habían incorporado algunas propuestas que se habían hecho en una reunión que se mantuvo en Madrid. Como él no lo tenía claro, se retiró del orden del día. Reconoce que tanto Adif como ellos han motivado este retraso, además el Ingeniero Municipal en un informe que esta mañana a solicitud de un Concejal del PP en Junta de Portavoces, avala esta aprobación tras el estudio



previo y sí que es cierto que se han incorporado las propuestas que se hicieron en una reunión mantenida el 3 de noviembre de 2010 en Madrid y que esto que es el estudio previo ya lo contempla, no obstante, en el proyecto definitivo que ya se está redactando por la empresa adjudicataria se va a plasmar más detenidamente. Añade que tienen el compromiso por parte de los redactores, de mantener una reunión antes de aprobar definitivamente el proyecto de ejecución, pero básicamente necesitaban un acuerdo plenario para seguir adelante con el procedimiento.

D. Jesús Martínez Martínez, manifiesta que están de acuerdo con que se eliminen los pasos a nivel que correspondan y que son los que están fuera del casco urbano, pero aún reconociendo el retraso, la justificación que se da del mismo, están hablando de uno, con lo importante que es está ya en la misma carta, es decir, que se atendió la solicitud de las propuestas que se hicieron, entonces no entiende cómo se retrasó tanto. De todas formas van a votar a favor porque no puede ser de otra manera, pero les gustaría que el Sr. Beltrán Esteve detallase ese retraso a qué se debe tener un año guardado en un cajón este asunto.

En el segundo turno de intervenciones, D. Carlos Beltrán Esteve, dice que guardado en un cajón no estaba. Evidentemente, se ha producido un cambio del técnico responsable por parte del Ayuntamiento en la supervisión de estos trabajos, antes lo llevaba un técnico que ahora ya no está en el Ayuntamiento y en la actualidad es el Ingeniero Municipal el que se ha ocupado de ello. No va a hacer un auto de fe, porque está en contra de éste en la Plaza de Santiago como se hacía antes, él puede asumir la parte que le corresponda en cuanto al retraso, pero también en Adif se ha producido retraso. Si alguien tiene alguna duda, ya que están en una noche de fe, que esto pudiera generar la posibilidad de que no se ejecutara la obra, que no quepa ninguna duda, porque la duda puede generarse no porque se haya producido ese retraso, sino por problemas presentados que tiene el Estado a la hora de ejecutar determinadas infraestructuras, pero también es cierto que el estudio previo no contemplaba un tercer paso a nivel, que sí existe en la zona de Casa Pinchellos, que no se había contemplado y el Ayuntamiento ha trabajado para que figure, porque ellos sí que reconocieron que había tres pasos a nivel y no dos y que quedaba uno ahí pendiente. En cuanto a las causas del retraso, si el Sr. Martínez Martínez se las quiere achacar a él y así salvan también al técnico, pues bien, pero lo importante es que adopten el acuerdo, aunque eso no va a poner en riesgo la aprobación definitiva del proyecto de ejecución. Por último, reconoce que el escrito lo decía ya en





septiembre del año pasado, sin embargo, surgió la duda en la Comisión Informativa que ha sido solventada durante todo este tiempo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Estudio Previo realizado por ADIF para la supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 398/709 y 399/921 en la línea Madrid-Alicante, con objeto de continuar con la redacción del proyecto del paso elevado en el P.K. 398/436 a 500 metros del P.K. 398/709, salvo contemplar la eliminación del paso a nivel de la Casa Pinchellos.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Pasos a Nivel, así como al departamento de Urbanismo.

3013\_16\_5

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre aprobación de la permuta de cinco propiedades municipales, situadas en el caso urbano, por otras dos propiedades de Cruz Roja Española, ubicadas junto a la Autovía de Alicante.

Defiende la urgencia D. Fulgencio José Cerdán Barceló, exponiendo que una vez se han terminado todos los trámites del expediente, se trae a este Pleno por urgencia para que se inicien cuanto antes las obras del nuevo Centro de Día de Cruz Roja. También es interesante que se empiece dentro de este año, porque ya tenía Cruz Roja algo presupuestado para esta obra.

D. Francisco Abellán Candela, dice que están de acuerdo con la urgencia, ya que este asunto complementa la Moción del punto 15 y consideran que es interesante que se debata.

Sometida a votación la urgencia de la Propuesta es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, por unanimidad, la Corporación



Municipal acuerda declarar la urgencia de la Propuesta, pasándose al estudio y debate de la misma.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE PERMUTA DE PROPIEDADES MUNICIPALES ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de la providencia emitida por el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Juan Francisco Richart Forte, de fecha 17 de octubre de 2011, en la que se hace constar lo siguiente:

“Por parte del Concejal Delegado de Bienestar Social, se pone de manifiesto la existencia de gestiones que vienen realizándose con la oficina local de la Cruz Roja Española, con vistas a una posible permuta de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento con otros propios de la citada entidad, con el fin de favorecer el mejor desarrollo de las actividades de esta institución humanitaria.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 80 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, resulta admisible la enajenación de bienes patrimoniales municipales mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario. Y el artículo 112 del R.D. 1372/81986, de 123 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que en los casos de enajenación de bienes patrimoniales por permuta, resulta obligada la formación de un previo expediente que acredite su necesidad, así como el valor que debe otorgarse a las parcelas objeto de la misma.

Este Concejal actúa en ejercicio de las facultades que le corresponden, de acuerdo con la delegación efectuada por el Sr. Alcalde, por Decreto n.º 865/2011, de 16 de junio de 2011, cuyo texto se hizo público en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 123, de 30 de junio de 2011.

De acuerdo con cuanto antecede:

DISPONGO:

1. La formación de previo expediente para justificar y fundamentar debidamente la posible permuta de bienes patrimoniales de titularidad municipal, con otros propios de la Cruz Roja Española en este término municipal.



2. A los efectos señalados, se ordenan las siguientes actuaciones:

- a) Que se expida certificación del inventario municipal, acreditativa de la inscripción de los bienes municipales en el mismo, con expresión de su naturaleza y demás circunstancias necesarias para la formación de este expediente de permuta.
- b) Que por parte de la Oficina Técnica Municipal se emita informe comprensivo de la valoración que deba otorgarse a estos bienes de propiedad municipal y a los propuestos por la Cruz Roja Española. De igual modo, se incluirá plano descriptivo de las características de unos y otros.
- c) Que por parte del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales se justifique la conveniencia de esta operación de permuta.
- d) Que por parte de la Cruz Roja Española, se aporte certificación acreditativa de la inscripción de los bienes ofrecidos en el Registro de la Propiedad, en fecha actual o, en su caso, nota simple de los mismos con fecha actualizada.
- e) Concluidos los trámites anteriores, deberá emitirse informe acerca de las condiciones de justificación de esta permuta y régimen jurídico a que debe someterse la misma.”

A continuación, se da cuenta de los siguientes informes que constan en el expediente:

1º.- Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Gómez Andújar, de fecha 15 de mayo de 2012, en relación con la permuta que se pretende realizar entre el Ayuntamiento de Villena y Cruz Roja Española, Asamblea Local de Villena, con los inmuebles que se describen en dicho informe, en el que se hace constar lo siguiente:

**I. INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:**

1. Vivienda en estado ruinoso en calle Onil, 22.  
Referencia catastral: 6581834XH8765S0001YB  
Superficie suelo: 70 m<sup>2</sup>.



Valor: Según acuerdo de la J.G.L. de 27-02-2012 .....	5.000,00 €
2. Solar en calle Onil, 32.	
Referencia catastral: 6581839XH8768S0001TB	
Superficie suelo: 92 m <sup>2</sup> .	
Valor: 92 m <sup>2</sup> x 100,00 €/m <sup>2</sup> .....	9.200,00 €
3. Solar en calle Onil, 34.	
Referencia catastral: 6581840XH8768S0001PB	
Superficie suelo: 113 m <sup>2</sup> .	
Valor: 113 m <sup>2</sup> x 100,00 €/m <sup>2</sup> .....	11.300,00 €
4. Vivienda en estado ruinoso en calle Tercera Manzana, 12	
Referencia catastral: 6581801XH8768S0001BB	
Superficie suelo: 52 m <sup>2</sup> .	
Valor: 52 m <sup>2</sup> x 70,00 €/m <sup>2</sup> .....	3.640,00 €
SUMAN.....	
	29.140,00 €

**II. LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITO EN CALLE GRAN CAPITAN Y CALLE ESCALONA. LOCAL “SERVICIOS SOCIALES”.**

Se trata de un local ubicado en planta baja de un edificio destinado a viviendas, con una antigüedad aproximada de más de 30 años. Tiene forma rectangular, con una superficie construida de 307,10 m<sup>2</sup>, disponiendo de acceso por la calle Gran Capitán y por calle Escalona.

En consideración a su localización geográfica, antigüedad y estado de conservación, así como a la distribución e instalaciones de que dispone, se estima un valor unitario por m<sup>2</sup> de local de 616,44 €/m<sup>2</sup>, con lo que se obtiene un valor para el citado local de:

307,10 m<sup>2</sup> x 616,44 €/m<sup>2</sup> ..... 189.310,00 €

**VALOR TOTAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:**

- INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO ..... 29.140,00 €
- LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN  
C/ GRAN CAPITAN Y C/ ESCALONA LOCAL  
“SERVICIOS SOCIALES” ..... 189.310,00 €



VALOR TOTAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO .....218.450,00 €

**III. TERRENOS Y EDIFICACIONES PROPIEDAD DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA UBICADOS EN LA AUTOVIA DE ALICANTE A-31.**

**1. TERRENOS.**

Se trata de dos parcelas registradas aun cuando físicamente se encuentran unidas y valladas en su conjunto.

- a) Finca registral nº 31.744, en la que se ubica la vivienda (puesto de socorro), con una superficie de 837,06 m<sup>2</sup>.
- b) Finca registral nº 31.746, en la que se ubica el almacén, con una superficie de 558,04 m<sup>2</sup>.

Ambas fincas totalizan una superficie de 1.395,10 m<sup>2</sup>, según medición reciente de los Servicios Técnicos Municipales.

En consideración a la clasificación y calificación urbanísticas, parámetros de aprovechamiento y localización, se estima un valor unitario de 40,27 €/m<sup>2</sup>, lo que supone un valor total de la parcela de:

1.395,10 m<sup>2</sup> x 40,27 €/m<sup>2</sup> ..... 56.182,80 €

Asciende la valoración del terreno a la expresada cantidad de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos euros con ochenta céntimos (56.182,80 €).

**2. DE LAS EDIFICACIONES:**

A) CONSTRUCCIÓN ASIMILADA A VIVIENDA.

Se trata de una edificación asimilable a vivienda por cuanto dispone de compartimentación interior, cocina, aseos, etc., con una tipología constructiva propia de una vivienda. Tiene una superficie de 154,24 m<sup>2</sup> y una antigüedad aproximada de 30 años.

En consideración a sus calidades constructivas, tipología, estado de conservación, etc., se estima un valor unitario por m<sup>2</sup> de edificación de 800 €/m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor de:

154,24 m<sup>2</sup> x 800,00 €/m<sup>2</sup> ..... 123.392,00 €



Asciende la valoración de la construcción asimilada a vivienda a la expresada cantidad de ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos euros (123.392,00 €).

B) CONSTRUCCIÓN DE USO ALMACÉN.

*Se trata de una construcción de uso almacén, de una planta con la tipología y calidades constructivas propias de este uso.*

Tiene una superficie de 138,84 m<sup>2</sup>, estimándose un valor en base a su tipología, antigüedad y estado de conservación de 280,00 €/m<sup>2</sup>, con lo que tendremos un valor de:

138,84 m<sup>2</sup> x 280,00 €/m<sup>2</sup> ..... 38.875,20 €

Asciende la valoración de la construcción de uso almacén a la expresada cantidad de treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (38.875,20 €).

**IV. JUSTIFICACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE VALORES DE PERMUTA.**

**1. INMUEBLES PROPIEDAD DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA:**

A) INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Valoración: ..... 29.140,00 €.

B) LOCAL EN CALLE GRAN CAPITAN “SERVICIOS SOCIALES”.

Valoración: ..... 189.310,00 €.

TOTAL: ..... 218.450,00 €.

Asciende el valor de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Villena a la expresada cantidad de doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta euros (218.450,00 €)

**2. INMUEBLES PROPIEDAD DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**



A) TERRENOS EN AUTOVIA DE ALICANTE A-31

Valoración..... 56.182,80 €

B) CONSTRUCCIONES:

a) Edificación asimilada a vivienda ..... 123.392,00 €

b) Almacén ..... 38.875,20 €

TOTAL ..... 218.450,00 €

Asciende el valor de los inmuebles propiedad de Cruz Roja Española a la expresada cantidad de doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta euros (218.450,00 €).”

2º.- Informe emitido por la Secretaria General, Dª Amparo Macián García, de fecha 24 de octubre de 2012, en el que se deja constancia de lo siguiente:

“Por el Sr. Concejal de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, se inician las actuaciones objeto del presente procedimiento tendentes a la permuta de cinco propiedades municipales que se detallan en el apartado II. de la Memoria Justificativa que se acompaña (fincas números 41.212, 33.811, 47.474, 10.433 y 2.305 del Registro de la Propiedad de Villena) por otras dos, propiedad de Cruz Roja Española, identificadas y descritas en el apartado I. de la Memoria Justificativa (fincas números 31.744 y 31.746 del Registro de la Propiedad de Villena), situadas en Partido del Regajo, junto a la autovía de Alicante, A-31, donde se sitúa el antiguo Puesto de Socorro y la nave para guarda de ambulancias.

Cruz Roja Española viene manifestando al Ayuntamiento la necesidad de contar con unas instalaciones en propiedad desde las que poder proyectar y ampliar sus actividades, afianzando su presencia en nuestra ciudad, ofreciendo, por su parte, las instalaciones y terrenos del antiguo Puesto de Socorro, junto a la autovía, hoy ya sin el uso para el que fueron concebidas. La disposición de unos locales en suelo urbano bien situados en la calle Gran Capitán, hoy en desuso para el Ayuntamiento, les permitirá disponer de unas oficinas e instalaciones de las que están muy necesitados para el desarrollo de sus múltiples actividades. Junto a ello, las propiedades municipales en las calles Onil y Tercera Manzana, permitirán su presencia en la zona alta del casco antiguo de Villena.



En lo que al Ayuntamiento respecta, desde el punto de vista patrimonial, el interés de la permuta estriba en la posibilidad de contar con unas construcciones, estratégicamente situadas junto a la autovía de Alicante, muy próximas a nuestra población.

Han sido descritas las situaciones físicas y jurídicas de las fincas y efectuada su valoración mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de mayo de 2012.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 4.1.p), establece que los contratos de compra-venta, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, tendrán el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Estableciendo dicha norma en su artículo 9, que los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extensión, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas.

Así el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes, desarrollando lo establecido en el artículo 80 del Texto Refundido, señala que: "No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor".

Exigiendo el artículo 113 del Reglamento de Bienes que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviere. Será





requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio, artículo 118 del Reglamento de Bienes.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus artículos 153 y 154, regula la permuta de bienes y derechos, el primero trata de la admisibilidad y el segundo del procedimiento, si bien, no tienen el carácter de legislación básica, de conformidad con la Disposición Final Segunda, apartado 5).

Por lo que respecta a los requisitos formales del acuerdo, si el valor del bien excede del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, el acuerdo deberá ser adoptado por mayoría absoluta del Pleno Corporativo y si supera el 25 por 100 de dichos recursos deberá solicitarse autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, siendo necesario dar cuenta en todo caso a dicha Administración Autonómica.

El órgano municipal competente para la adopción del acuerdo será el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo.”

3º.- Informe nº 156/2012 emitido por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Consuelo Payá Tomás, de fecha 26 de octubre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“El artículo 113.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que: “No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor”.

Según informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Gómez Andújar, de fecha 15/05/2012 se pone de manifiesto que el valor de los bienes objeto de la permuta es idéntico: 218.450,00 euros.

Esta operación está exenta de IVA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.º22 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido cuando especifica: “*Las segundas y ulteriores entregas de edificaciones, incluidos los terrenos en que se hallen enclavadas, cuando tengan lugar después de terminada su construcción o rehabilitación*”. Esta operación sí estaría sujeta al



Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aunque según el artículo 45.1.A).a de la normativa reguladora (Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre), el Ayuntamiento de Villena está exento del mismo.

En lo referente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la transmisión de la propiedad que se realiza mediante este negocio jurídico, indicar que Cruz Roja Española está exenta de este impuesto, según se establece en el artículo 5<sup>a</sup> de la Ordenanza Fiscal Municipal I-5, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cuanto a la formalización de esta operación, indicar que no serán válidas las cláusulas generales como “impuestos y gastos de registro y similares a cargo del Ayuntamiento”.

Toda obligación económica que vaya a soportar el Ayuntamiento y que conste en el correspondiente contrato debe tener realizada previamente a su aprobación, la correspondiente retención de crédito o documento que legalmente lo sustituya (art. 114.4 Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Los negocios jurídicos de adquisición o enajenación de bienes inmuebles y derechos reales se formalizarán en escritura pública. Los arrendamientos y demás negocios jurídicos de explotación de inmuebles, cuando sean susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización. (Artículo 113, Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).”

4º.- Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que transcrita literalmente, dice:

“La Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario e interés público que desarrolla una amplia actividad de carácter social. La presencia de esta institución en nuestra ciudad tiene ya una larga trayectoria, estando hoy sobradamente acreditada la importancia de su actuación y los numerosos beneficios que supone para la población.



El Ayuntamiento y la Cruz Roja han mostrado siempre una estrecha colaboración, manifestadas en numerosas iniciativas y actuaciones, que se ha visto formalizada con la suscripción de convenios de colaboración entre ambas entidades. La oficina local de la Cruz Roja en Villena ha manifestado repetidamente la necesidad de contar con unas instalaciones en propiedad, en el casco urbano de la población, que sirvan de soporte a sus actividades, eliminando así la utilización temporal o precaria de que dispone en la actualidad.

El reciente desalojo de las oficinas del Centro de Bienestar Social en la calle Gran Capitán, la falta de uso de estas instalaciones por el municipio y su desafectación como bien de servicio público, hace patente la existencia de unos locales sobre los que ha mostrado su interés la institución humanitaria. De este modo, las recientes conversaciones mantenidas, evidencian el interés mutuo en una permuta de bienes patrimoniales, en la que este Ayuntamiento adquiriría las propiedades de la Cruz Roja junto a la Autovía, lo que permitiría consolidar la presencia en las mismas de los servicios de transporte de urgencias.

En la Memoria Justificativa que acompaño, se detallan los pormenores necesarios para la definición de la permuta patrimonial que se propone, junto con informe técnico de valoración que detalla la completa equivalencia entre los valores de las fincas ofrecidas y las de propiedad municipal.

Por tanto, tratándose de parcelas equivalentes en cuanto a su valoración, no existiendo perjuicio alguno para los bienes e intereses municipales, de acuerdo con los antecedentes que se acompañan, propongo al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Proceder a la permuta de las cinco propiedades municipales que se detallan en el apartado II. de la Memoria Justificativa que se acompaña (fincas números 41.212, 33.811, 47.474, 10.433 y 2.305 del registro de la propiedad de Villena), por otras dos propiedades de la Cruz Roja Española, identificadas y descritas en el apartado I. de la Memoria Justificativa (fincas números 31.744 y 31.746 del registro de la propiedad de Villena).

Dada la equivalencia de valores entre ambas propiedades, no resulta preciso efectuar compensación recíproca alguna entre los permutantes.

B) Comunicar este acuerdo de permuta patrimonial a la conselleria competente en materia de administración local, según ordena el artículo 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



C) Otorgar la correspondiente escritura pública de permuta, que firmará el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento, solicitando su inscripción en el Registro de la Propiedad.”

5º.- Memoria Justificativa para la permuta de bienes de carácter patrimonial de este Ayuntamiento, presentada por el Concejal de Bienestar Social, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que se desarrolla en los siguientes:

#### APARTADOS:

I.- La Cruz Roja Española, ha mostrado su interés en permutar unos bienes de su propiedad, sitos en Partido del Regajo, junto a la Autovía de Alicante, A-31, donde se sitúan el antiguo puesto de socorro y la nave para guarda de ambulancias, por otros de propiedad municipal, en distintos emplazamientos, según seguidamente se detallará.

La Cruz Roja Española es una institución humanitaria, con una amplia proyección, abarcando su actuación múltiples parcelas del espectro social: juventud, inmigrantes, sanidad, voluntariado, urgencias, etc. Esta institución cuenta ya con una arraigada presencia en nuestra ciudad, prestando numerosos y beneficiosos servicios a la comunidad local. La colaboración Ayuntamiento-Cruz Roja ha sido siempre fructífera y beneficiosa para ambas partes, plasmada en diferentes acuerdos y convenios de colaboración, traducida en la continuada puesta a disposición de la entidad de propiedades municipales desde la que poder desarrollar sus actividades humanitarias.

La Cruz Roja Española, ha ofrecido al Ayuntamiento la posibilidad de adquisición de las siguientes propiedades:

- a) Finca de 1.278 m<sup>2</sup> de superficie en el Partido del Regajo, junto a la Autovía de Alicante A-31, que linda. Norte, Mariana Lidó Catalán; Sur, Cruz Roja Española; Este, parcela de Ana María Gregorio; Oeste, vía de servicio de la Autovía. En esta finca se encuentra construido un edificio destinado a puesto de primeros auxilios, de una sola planta, con una superficie total de 114,67 m<sup>2</sup>. La Cruz Roja adquirió esta finca mediante escritura pública de compraventa otorgada en Villena en 21 de junio de 1978, y se declaró la obra nueva señalada, mediante escritura pública otorgada en 29 de junio de 1989.

Figura inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad en el Libro 560, de Villena, folio 56, finca 31744, inscripción 3.<sup>a</sup>. Se encuentra libre de cargas de



acuerdo con la documentación aportada.

- c) Finca de 852 m<sup>2</sup> de superficie, situada junto a la anterior, Autovía de Alicante, A-31, km 54, que linda: Norte, Cruz Roja; Sur, Bernardo García-Forte; Este, Hermógenes Esquembre Herrero y Oeste, vía de servicio de la Autovía. En esta finca se encuentra construida una nave de 139,30 m<sup>2</sup> de superficie, que se destinó a la guarda de las ambulancias. La Cruz Roja adquirió esta finca según escritura pública otorgada en 20 de abril de 1989 y se declaró la obra nueva citada en escritura pública de 30 de agosto de 2011.

Figura inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad en el Libro 560, folio 54, finca 31746, inscripción 3.<sup>a</sup>. Se encuentra libre de cargas, a salvo de una afección de carácter fiscal.

Por su lado, el Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:

- a) Local en entreplanta o naya, en el edificio en la calle Gran Capitán y Avenida del Instituto, portal número siete. Tiene acceso a la calle directamente. Linderos, por su frente, calle particular y el portal número siete; izquierda, calle Gran Capitán por donde tiene un acceso; y fondo, con componente número 156 y el resto del 58; derecha, el portal número 8 y resto del componente número 158 Descripción: Urbana 60 m<sup>2</sup> del componente n.º 170 o local comercial formado por la totalidad del número 10 y parte del número 12 de los que de la entreplanta o naya, próximo al portal n.º 7, perteneciente al edificio sito en Villena calle Gran Capitán y Avenida del Instituto. Superficie construida 307,10 m<sup>2</sup>. Título de propiedad, adquisición por compra a D. Francisco Galinsoga Vicedo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Villena D. José M.<sup>a</sup> Suárez Sánchez Ventura el 20 de agosto de 1981. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Libro 503 de Villena, folio 164, finca número 41.212, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Respecto de esta finca, el Pleno Municipal ha acordado su desafectación respecto de la asignación de la misma como Casa de Socorro, por lo que en la actualidad ha perdido su carácter demanial, constituyendo un bien patrimonial de este Ayuntamiento.

- b) Casa en la calle Tercera Manzana, número 10, en estado ruinoso, que ocupa una superficie en planta de 50 m<sup>2</sup>, 52, según reciente medición. Linda, frente, dicha calle; izquierda, de Jacinto Martínez Sánchez; fondo, de Francisca Sánchez García. Adquirió el Ayuntamiento esta finca según escritura pública otorgada el 22 de julio de 2005.



Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 819, folio 15, inscripción 2.<sup>a</sup>, finca 33811.

- c) Casa en la calle de Onil, número 32, en estado de deterioro, compuesta de planta baja y cambras, con una superficie de 68 m<sup>2</sup> y de planta alta con una superficie de 66 m<sup>2</sup>, ocupando una superficie en planta de 92 m<sup>2</sup> de suelo. Linda, frente, dicha calle; derecha entrando, casa de la señora Ángeles; izquierda casa de Francisca Martínez y fondo, señores Ramírez. Adquirió el Ayuntamiento esta propiedad en escritura pública otorgada en 20 de junio de 1997.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 682, folio 102, inscripción 1.<sup>a</sup>, finca número 47474.

- d) Casa en la calle de Onil, número 34, que ocupa una superficie de 104 m<sup>2</sup> de terreno, 113 según reciente medición. Linda, derecha entrando, de Juan Muñoz Estevan; izquierda, de Teresa Micó y fondo, calle Tercera Manzana a la que recae puerta. Se otorgó escritura pública de compraventa a favor de este Ayuntamiento, el 26 de junio de 2001.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 660, folio 154, inscripción 15.<sup>a</sup>, finca 10433.

- e) Casa en estado ruinoso sita en la calle de Onil, número 22, que tiene una superficie de 45 m<sup>2</sup>, ocupando 70 m<sup>2</sup> de terreno. Linda, derecha entrando, casa de Josefa López; izquierda, de Evencia Requena; y espaldas de José Hernández Perpiñá. La adquirió el Ayuntamiento en virtud de escritura pública de compraventa otorgada en 6 de junio de 2012.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 728 de Villena, folio 57, finca 2305, inscripción 10.<sup>a</sup>

II. Figuran incorporados al expediente que se sigue los siguientes documentos:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Gómez Andújar, de fecha 15.05.2012, que avala la completa equivalencia de valores entre las dos fincas de propiedad de la Cruz Roja Española, antes señaladas, y las cinco fincas de propiedad municipal que han quedado descritas. Se fija el valor de unas y otras en la cifra respectiva y equivalente de 218.450 euros.



- Certificaciones municipales acreditativas de la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, como bienes de carácter patrimonial, de las cinco fincas de propiedad municipal objeto de permuta, que han quedado reseñadas.
- Títulos de propiedad, copias de escrituras, notas simples y certificaciones del Registro de la Propiedad, aportados por Cruz Roja Española, respecto de las dos fincas de su propiedad ofrecidas en permuta.

III. La Cruz Roja Española viene manifestando al Ayuntamiento, la necesidad de contar con unas instalaciones en propiedad, desde las que poder proyectar y ampliar su actividades, afianzando su presencia en nuestra ciudad, ofreciendo, por su parte, las instalaciones y terrenos del antiguo Puesto de Socorro, junto a la Autovía, hoy ya sin el uso para el que fueron concebidas. La disposición de unos locales en suelo urbano, bien situados en la calle Gran Capitán, hoy en desuso para el Ayuntamiento, les permitirá disponer de unas oficinas e instalaciones de la que están muy necesitados para el desarrollo de sus múltiples actividades. Junto a ello, las propiedades municipales en las calles Onil y Tercera Manzana, permitirán su presencia directa en la zona alta del casco antiguo de nuestra ciudad. Siendo estas razones que justifican sobradamente su interés en la adquisición de estas propiedades municipales.

En lo que al Ayuntamiento respecta, desde el punto de vista patrimonial, el interés de la permuta estriba en la posibilidad de contar con unas construcciones, estratégicamente situadas junto a la Autovía de Alicante, muy próximas a nuestra población.

IV. En cualquier caso, la formalización de la permuta, será posible siempre que los bienes ofrecidos por la Cruz Roja Española se encuentren libres de toda carga o gravamen.”

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone que como han podido ver en una Moción anterior, ya es tiempo el que se viene trabajando con Cruz Roja Española, para dar una respuesta definitiva a las necesidades que tiene la sociedad de Villena en cuanto a disponer de unas instalaciones adecuadas, para poder llevar a cabo muchas de las actividades que realiza esta asociación en nuestra localidad. Son varias las Corporaciones que han trabajado en este tema, recuerden que en una Moción anterior se ha resuelto un acuerdo que se tomó en julio de 2006, cuerdo que no se ha desarrollado en su totalidad y



que en el día de hoy ha quedado extinguido en aras de otra solución. Otras de las iniciativas que se han definido en esta legislatura, con la unanimidad de todos los Grupos Políticos es el convenio suscrito con Cruz Roja, de cesión de la nave del Vivero, que se firmó en junio de este año, con el fin de dar una ubicación definitiva al almacén de recursos de emergencias de Cruz Roja de la provincia de Alicante. Por tanto, esta propuesta se enmarca dentro de las iniciativas y actuaciones en las que viene trabajando conjuntamente el Ayuntamiento de Villena y Cruz Roja, reflejadas en los múltiples convenios de colaboración suscritos entre ambas entidades y como no con el reconocimiento de Cruz Roja al Ayuntamiento con la concesión de la Medalla de Bronce de la ONG en su gala de este verano.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Cerdán Barceló, dice, que el reciente desalojo de las oficinas del Centro de Bienestar Social en la calle Gran Capitán, su falta de uso y desafectación como bien de servicio público, así como el interés mostrado por la asociación de unos solares en el casco antiguo de la ciudad, les brinda la posibilidad de realizar un intercambio, una permuta, en la que este Ayuntamiento adquiere las propiedades que tiene la organización junto a la Autovía donde está ubicado el SAMU, lo que permitirá consolidar así la presencia en las mismas de los servicios de transporte de urgencias. En la memoria justificativa que se acompaña a la Moción, se detallan los pormenores necesarios para la definición de la permuta patrimonial que se propone, junto con el informe técnico de valoración que detalla la completa equivalencia entre los valores de las fincas ofrecidas y las de propiedad municipal. Por tanto, tratándose de parcelas equivalentes en cuanto a su valoración, no existiendo perjuicio alguno para los bienes e intereses municipales, de acuerdo con los antecedentes que se acompañan, propongo al Pleno la adopción de los acuerdos reseñados en la Moción. Termina a la espera de contar con el apoyo de toda la Corporación para la aprobación de esta Moción, que se trae aquí con la única finalidad de dotar de más servicios y más recursos, en estos momentos de crisis, a los vecinos y vecinas de Villena.

D. Francisco Abellán Candela, manifiesta, que el PP va a votar a favor, sobretudo porque independientemente de que Corporación tras Corporación siempre ha reivindicado Cruz Roja la posibilidad de tener un local propio y de alguna manera los Ayuntamientos se lo han ido concediendo, pero sí que es verdad que siempre han querido tener un acuerdo entre Ayuntamiento de Villena y Cruz Roja, en este caso, podía haber sido una u otra opción, pero ésta es la opción que al final se ha tomado. Considera, que si Cruz Roja velando por sus intereses y el Ayuntamiento por los suyos, han estimado que ésta es la mejor





opción, bienvenida sea, primero por el Ayuntamiento, porque se puede beneficiar de unos locales que tiene Cruz Roja y al final van a repercutir en el propio Ayuntamiento y, por supuesto, Cruz Roja se va a beneficiar de tener unos locales no solo de cara a Cruz Roja Asamblea Local, sino también a nivel de todos los ciudadanos de Villena, porque va a realizar una labor social, pero al mismo tiempo, en condiciones. Cree que este es un digno elogio de todas las Corporaciones que han pasado y que han luchado porque Cruz Roja tuviese un local digno y en condiciones, de alguna manera llegando a un acuerdo entre las dos partes, en este momento, se tiene que felicitar toda la Corporación por el acuerdo que se va a tomar.

El Sr. Cerdán Barceló dice que solo añadiría a lo comentado por el Sr. Abellán Candela, que además por este acuerdo el Ayuntamiento adquiere la propiedad de donde está situado el SAMU, lo que es una manera también de consolidar ese servicio para la ciudad de Villena, teniendo el Ayuntamiento la propiedad de esas instalaciones.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde lo somete a votación y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Proceder a la permuta de las cinco propiedades municipales que se detallan en el apartado II. de la Memoria Justificativa que se acompaña (fincas números 41.212, 33.811, 47.474, 10.433 y 2.305 del registro de la propiedad de Villena), por otras dos propiedades de la Cruz Roja Española, identificadas y descritas en el apartado I. de la Memoria Justificativa (fincas números 31.744 y 31.746 del registro de la propiedad de Villena).

Dada la equivalencia de valores entre ambas propiedades, no resulta preciso efectuar compensación recíproca alguna entre los permutantes.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo de permuta patrimonial a la Consellería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, según ordena el artículo 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**Tercero.-** Otorgar la correspondiente escritura pública de permuta, facultando al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, en representación del Ayuntamiento, solicitando su inscripción en el Registro de la



Propiedad.

**Cuarto.-** Todos los gastos de Notaría y Registro e impuestos que se deriven del cumplimiento efectivo de este acuerdo, incluso el pago del IVA si procede, serán según establece la ley.

**Quinto.-** Dar de alta y baja en el Inventario Municipal de Bienes las parcelas objeto de la presente permuta.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Cruz Roja Española Asamblea Local de Villena, así como a la Notaría y a los departamentos municipales de Urbanismo e Intervención.

17.- Ruegos y preguntas.

9998\_17\_1

Respuesta presentada por la Concejala de Cultura, D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, a la pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela, del Partido Popular, en el Pleno ordinario de 28 de junio de 2012, con respecto al gasto del Festival Flamenco “Tesoro de Villena”:

El gasto que para el Ayuntamiento de Villena supuso la colaboración en este evento es el siguiente:

- 4 Detalles con una de las botellas de nuestro tesoro y dos pergaminos de piedra, entregados a los participantes, tal y como se ha hecho en los distintos festivales que se celebran o se han celebrado en Villena. Importe: 224,20 €.
- Gastos de gasóleo ocasionados por el grupo electrógeno instalado. Importe: 195 €.
- 2 sanitarios. Importe: 236 €.
- SGAE, sin coste.

La suma de los gastos, que para el Ayuntamiento ha ocasionado la celebración del 1º Festival Flamenco “Tesoro de Villena”, que ha traído a nuestra localidad un patrimonio inmaterial de la humanidad, porque el cante flamenco así fue declarado por la UNESCO en 2010 además de llevar el nombre de uno de nuestros bienes más preciados, y celebrarse del mismo modo en otro lugar emblemático para Villena, poniendo así en valor Castillo y Tesoro: ha sido



de: 655,20 € asumido por dos Concejalías la de cultura y la de casco histórico, en calidad de colaboración en el evento.

9998\_17\_2

A continuación, se da lectura a las preguntas presentadas por escrito en este Pleno.

Pregunta presentada por D. José Joaquín Valiente Navarro, del Grupo Municipal Partido Popular, en relación a la autorización del uso de la Plaza de Toros, para el día 7 de septiembre de 2012, que dice lo siguiente:

“En el mes de agosto, mediante decreto del Concejal Delegado de Obras, Gestión Urbanística y Patrimonio nº 1294, de fecha 9 de agosto de 2012, se autorizó el uso de la Plaza de Toros de Villena, para la organización de la corrida de toros el 7 de septiembre de 2012, a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, que había presentado su solicitud el día 21 de junio de 2012. (R.G.E. nº 6310/2012).

Las preguntas son:

- 1º. Según declaraciones del Sr. Richart, la Junta Central de Fiestas obtendría un beneficio de una empresa, concretamente Palmatauro, S. L., por organizar esa corrida. ¿Qué cantidad es la que ha obtenido la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos como compensación de la organización de la corrida?
- 2º. ¿Cómo puede ser que siendo la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena la organizadora de este evento figurarán en los carteles como colaboradora y fuera la empresa Palmatauro, S.L., la que figurara como organizadora?
- 3º. ¿Sabe usted la diferencia entre ser colaborador y organizador?”

Responde D. Juan Francisco Richart Forte, que el día 9 de septiembre firmó un Decreto en el que cedía el espacio de la Plaza de Toros a la Junta Central de Fiestas para organizar un evento taurino. Según le comunica a él la Junta Central de Fiestas, ésta ha obtenido un beneficio de 10.200 euros, respecto de la organización de la Corrida de Toros.



Sobre la segunda pregunta, no lo sabe, porque él no mandó hacer esos carteles ni tuvo nada que ver. Sugiere que pregunten a la Junta Central de Fiestas, porque sobre este asunto no puede contestar.

En cuanto a la tercera pregunta sabe la diferencia que hay entre colaborador y organizador.

9998\_17\_3

Pregunta verbal de D<sup>a</sup> Margarita García-Galbis Valiente, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, dirigida al Sr. Alcalde.

Han pasado ya cuatro meses desde que se realizó el Festival Aupa Lumbreiras y considera que ya es tiempo para que se diga a los ciudadanos de Villena qué ha costado ese Festival.

El Alcalde dice que no puede responder a esto porque no tiene el dato, sabe que el Concejal de Juventud quiere presentar pronto la posibilidad de las nuevas ediciones y entiende que tiene el balance hecho, pero lo desconoce. En cuanto él pueda lo hará por escrito porque lo tiene preparado.

9998\_17\_4

Pregunta y ruego verbal de D<sup>a</sup> Margarita García-Galbis Valiente, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, dirigida al Concejal de Educación, D. David Molina Motos.

Hace cinco meses ya que el PP trajo al Pleno la Moción sobre la Sala de Estudios para ampliar el horario y cubrir las necesidades de los usuarios de dicha Sala. El equipo de gobierno votó en contra y dijo que ya estaba solucionado el tema, pero ahora con la convocatoria de noviembre de la Universidad, los usuarios se vuelven a encontrar con la Sala cerrada, que abre solo por la mañana y por las tardes y fines de semana está cerrada. La pregunta es, ¿por qué está cerrada si el Concejal de Educación dijo que ya estaba solucionado?

El ruego es que amplíe el horario, ya que votaron en contra de la Moción, para cubrir las necesidades de los estudiantes.



Contesta el Concejal de Educación, D. David Molina Motos, que lo que dijeron es que ante la tesitura de los estudiantes de tener que enfrentarse a los exámenes de julio iban a intentar dar una solución, pero se daba hasta entonces. Ahora la Sala de Estudios estará cerrada hasta que encuentren los recursos suficientes como para estudiar si puede responder o no a la demanda de los estudiantes en este parcial de noviembre y diciembre.

Sobre el ruego, le gustaría ser capaz de responder a eso, pero dependerá de los recursos que tengan y de las prioridades de este equipo de gobierno. De cualquiera de las maneras es cierto que esto debe concretarse en breve para que los usuarios de la Sala de Estudios sepan a qué enfrentarse, si van a disponer de esos recursos, si dichos recursos se pueden llevar a la Biblioteca o si básicamente el Ayuntamiento es incapaz de responder a esto. Por tanto, en breve, además de la Sra. García-Galbis Valiente, la comunidad universitaria tendrá una respuesta.

9998\_17\_5

Pregunta verbal de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mas Díaz, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, dirigida al Concejal de Educación, D. David Molina Motos.

En el pasado Pleno, recordará el Sr. Molina Motos que le preguntó por la programación de las actividades extraescolares y le contestó que actualmente no disponía de dinero en la partida y que, por tanto, no podía realizar programación alguna.

Pregunta, ¿a dónde ha ido destinado ese dinero que estaba contemplado en la partida mencionada y para qué fin?

Responde D. David Molina Motos que ese dinero eran 10.000 euros, que es la consignación que tradicionalmente ha tenido esa partida. Cuando dijo que la partida estaba agotada, quería decir que se había gastado en su totalidad y que sólo quedaban unos 1.000 euros, para responder a algunos gastos que ha tenido la Concejalía en la colaboración con algunas actividades realizadas con otras Concejalías, por ejemplo, casco histórico. Esa cantidad no es muy cuantiosa y parte de ese dinero se gastaba en campañas relacionadas con el Teatro. Ellos este año han decidido destinarlo a apoyo de otras actividades, que otras Concejalías han realizado y no tiene inconveniente en explicarle detalladamente qué facturas se han imputado a la partida. Ahora sí asume que el espíritu de la propuesta está en conocer cuáles van a ser las líneas programáticas de las campañas escolares



para el curso que viene y quiere entender que ése es el espíritu de la pregunta en última instancia y en breve es cierto que la Concejalía tiene que plantear cuáles son sus actividades, para lo cual si no ha recibido ya una invitación, la recibirá para presentar la nueva etapa del Gabinete Psicopedagógico y qué función va a cumplir la Concejalía, donde se van a establecer cuáles son sus objetivos y cuál va a ser el programa, no sólo de la Concejalía, sino también respecto de colegios y otras actividades que tiene previstas.

9998\_17\_6

Pregunta verbal de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mas Díaz, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, dirigida al Concejal de Educación, D. David Molina Motos.

Le gustaría saber cómo tiene ahora en estos momentos la subvención que se destina habitualmente a las actividades extraescolares que realizan las Ampas, porque a fecha de hoy todavía no la han percibido y si es que también ha destinado ese dinero a otra colaboración con otras Concejalías.

Contesta, D. David Molina Motos, que este año han sacado ya la convocatoria de ayudas escolares, en la Junta de Gobierno Local siguiente entrarán las ayudas para mantenimiento de colegios y muy probablemente, en la siguiente las ayudas para actividades extraescolares de las Ampas. Reconoce una cierta dificultad a la hora de convocarlas, porque la partida que estaba presupuestada para este año, fue consumida, porque no fue dispuesto el gasto a 31 de diciembre del año anterior y es cierto que han pagado el 2011, cosa que sabrán porque en el reconocimiento extrajudicial de obligaciones, había una por importe de 16.000 euros, que era justamente esa actividad y que consumía la consignación de este año, pero aún así ha encontrado recursos, quizás en menor cuantía, para intentar corresponder a las Ampas en sus actividades y en la próxima Junta de Gobierno Local, calculada para que dé tiempo para presentar las facturas que son necesarias para subvencionar a las Ampas.

9998\_17\_7

Pregunta verbal de D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, dirigida al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Fulgencio José Cerdán Barceló.



Como sabe recientemente los Tribunales han archivado otra de las falsas denuncias que, en su día, interpuso el Sr. Richart Forte y otros compañeros suyos. La pregunta es, puesto que como no se han pronunciado los medios de comunicación, ¿el Grupo Municipal Socialista apoya que con fondos públicos se ejerzan acciones judiciales contra Concejales de esta Corporación?

Responde D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que contestará por escrito.

9998\_17\_8

Pregunta verbal de D. José Tomás Peralta Ferriz, Concejel del Grupo Municipal Partido Popular, dirigida al Concejel de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá.

Por estas fechas, se desarrollaba en Villena una prueba deportiva llamada “V Vuelta a pie” que sufragaba casi en su totalidad una entidad bancaria de la ciudad.

La pregunta es si ha sido esta entidad la que ha decidido que no se desarrollase la prueba o si ha sido una decisión política.

Responde el Sr. Alcalde, que el Concejel de Deportes está indispueto. Si le permite el Sr. Peralta Ferriz podrá contestarle en otro momento.

El Sr. Peralta Ferriz, responde que está de acuerdo.

9998\_17\_9

Respuesta de D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, a una pregunta formulada por D. José Joaquín Valiente Navarro, en el Pleno ordinario de 27 de septiembre de 2012, en relación a la contratación de apertura del Centro de Recepción de Visitantes.

La Sra. Menor Céspedes comienza a exponer que al incorporarse a la Concejalía constató que....

El Sr. Valiente Navarro le interrumpe y le concreta que no quiere que le haga un histórico de la Concejalía de Turismo, que no tiene ningún sentido, puesto que lo que quiere es que le responda a cuánto se ha gastado de enero a junio.



Responde D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes que desde enero a junio se han gastado sobre 40.000 euros, porque cuando ellos llegaron se estaban gastando en el Centro de Recepción de Visitantes, mensualmente, sobre 15.000 euros y se había hecho una prórroga del contrato sin partida, por lo que no tenía dinero para abrirlo. La empresa que llevaba este servicio del Centro de Recepción de Visitantes, cuando se enteró que no había partida, que no se le podía pagar y que además los gastos estaban sobredimensionados, de mutuo acuerdo se rescindió el contrato y tuvieron que hacer un contrato menor nuevo minorando el gasto, pasando de 15.000 euros de media a 6.000 euros de media con esta empresa. Cuando llega el mes de diciembre, no se pueden sacar unas bases por problemas de gestión, ya que no se podían aprobar hasta que el presupuesto de 2012 no estuviera aprobado y por esto se ha ido atrasando. En estos momentos, la empresa que hay ha sido contratada mediante unas bases y con un contrato totalmente legal.

El Sr. Valiente Navarro, a la vista de la respuesta dada por la Sra. Menor Céspedes, la cual ha hecho referencia a que se hizo un contrato menor con la empresa en octubre del año pasado, si el contrato menor de servicios es hasta 18.000 euros, ¿de enero a junio, qué contrato menor tenía esta empresa si se gastaron 40.000 euros?

Contesta la Sra. Menor Céspedes, que por motivos de gestión, aunque no es regular lo que se hizo, se continuó con el servicio.

De nuevo el Sr. Valiente Navarro le pregunta, ¿entonces lo de contrato menor se quedó en su apellido?

Responde afirmativamente, la Sra. Menor Céspedes.

9998\_17\_10

Respuesta de D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes a un ruego de D. Jesús Martínez Martínez, formulado en el Pleno ordinario de 27 de septiembre de 2012, que a petición de este Concejal da lectura:

“Esa declaración que acaba de hacer el Sr. Alcalde es totalmente falsa, no se estuvo contratando irregularmente a nadie en Turismo, como dice el Alcalde.





D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, responde que los contratos del Museo Navarro Santafé no estaban y los de las guías a las visitas de Casa del Festero, Santiago y Navarro Santafé no aparecen en ningún momento.

D. Jesús Martínez Martínez, le ruega que los busque más profundamente.

La Sra. Menor Céspedes responde, que los ha buscado el personal técnico.

D. Jesús Martínez Martínez, le insiste en que siga buscándolos, porque no había nadie contratado irregularmente y mucho menos como lo está haciendo ahora la Sra. Menor Céspedes.

Por último, la Sra. Menor Céspedes dice que contestarán a este tema los técnicos municipales.”

La Sra. Menor Céspedes responde que después de esa búsqueda más profunda y de los informes técnicos, ha de decir lo siguiente:

1º.- Que por una parte hizo una prórroga irregular del Centro de Recepción de Visitantes, puesto que no existía partida presupuestaria, ella sí que la tiene de la partida “guías de turismo” que es donde se incluye este nuevo contrato, pero para el Centro de Recepción de Visitantes no existía dinero, porque ya había acabado el Plan de Dinamización Turística que es donde estaba.

2º.- La misma empresa sobre la que el PP pregunta estuvo contratada por este Ayuntamiento por un periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse hasta cuatro años este servicio. El PP desde enero a marzo de 2009 estuvo en la misma situación que ella hasta este momento, es decir, mediante prórroga de contrato, ya que por problemas de gestión y burocracia, si no hay dinero no se puede aprobar. Por esto, estuvieron tres meses con una empresa en la misma situación que ella y esta misma empresa fue contratada por contrato menor por un periodo de cinco meses, de abril a agosto de 2009, situación en que ella encuentra el servicio cuando toma la Concejalía, está hablando del contrato del Museo Navarro Santafé.

3º.- Sobre el contrato de apertura del Rincón del Vino, también lo ha buscado y le informan los técnicos que no ha existido contrato desde su apertura. Textualmente, el Técnico de Administración General, le dice que no consta en el departamento de Secretaría ningún antecedente sobre el mismo, debiendo consultarse los archivos del departamento de Intervención para conocer quién prestó el servicio, en su caso, bajo la modalidad de contrato menor, qué servicios



fueron facturados, durante qué periodo y la cuantía de los mismos.

4º.- Sobre la apertura de la Iglesia de Santiago y Casa del Festero tampoco existe ningún tipo de contrato, de hecho la misma empresa cuando accede a la Concejalía le pregunta que dónde tenían que cargarse las facturas porque no se sabía, le dijeron que fueran, abriesen y ya lo aclararían.

5º.- En estos momentos, la empresa que realiza el servicio está contratada por un pliego y los gastos de turismo de gestión de todos los recursos económicos han pasado de 19.000 euros a 5.500 euros o 6.000 euros, es decir, no han bajado las visitas, el servicio que se da es igual o similar, no ha habido ninguna queja y se está colaborando con otras asociaciones y con el sector privado para que se pueda realizar bien.

9998\_17\_11

Ruego verbal de D. Jesús Martínez Martínez dirigido a la Concejal de Turismo, Dª Mercedes Menor Céspedes.

En relación con la respuesta anterior, recuerda que le dijo a la Sra. Menor Céspedes que buscara, pero se teme que no sabe ni buscar. Sobre el contrato del Rincón del Vino le ruega que lo busque en el Gabinete de Desarrollo Económico, porque se consiguió a través de subvención.

La Sra. Menor Céspedes, dice al Sr. Martínez Martínez, que le va a dar un informe del Técnico de Administración General donde consta que no hay ningún antecedente.

D. Jesús Martínez Martínez, aclara que el Técnico dice una cosa que no puede ser, porque él no la tiene y es imposible.

La Sra. Mercedes Menor, manifiesta que corroborará los datos.

D. Jesús Martínez Martínez, ruega que corrobore la Concejala los datos antes de venir aquí a decir esas cosas, porque si no la tratará de mentirosa o de desinformada.

Dª Mercedes Menor Céspedes, responde que ella no es mentirosa, porque se fía de los técnicos, en algún momento puede tener algún error y si esto no es así, vendrá con otro informe.



9998\_17\_12

Pregunta verbal del Concejal del Grupo Partido Popular, D. Jesús Martínez Martínez, dirigida a la Concejala de Turismo, D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes.

¿Cuál fue el importe entre enero y marzo de 2009?

¿Cuál fue el importe del Museo Navarro Santafé?

La Iglesia de Santiago tenía un convenio desde hace muchos años, que es sobre lo que se basaba la apertura e incluía otras cosas, eso arranca no de la legislatura anterior, sino de mucho antes.

D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, responde que había un convenio con esa Iglesia y una partida presupuestaria para colaborar económicamente con la Iglesia, pero eso no tiene nada que ver con que se contratara a una empresa para realizar ese servicio, no es la Iglesia la que lo contrató, sino el Ayuntamiento. Los importes se los podrá dar. Ahora mismo no tiene los datos, se los dará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García